CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS,** PARA **UNIDADES MÉDICAS** DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** SERVICIOS A PRESTAR DURANTE EL **EJERCICIO FISCAL 2025,** EVENTO DE CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **"PAK BIOMEDLAND TECH CARE, S.A. DE C.V."** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA POR LA **C. MARIA ANTONIA JIMÉNEZ VALVERDE** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social

I.3 Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán,** cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Ing. Rafael Cedeño Paredes**; Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [redacted] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 45, 46**,** 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 60 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**), y correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del **23 de Abril del 2025,** suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "**EL INSTITUTO**", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51351005**, con número de solicitud **0000031325-2025**, de fecha 19 de febrero del 2025, con validación Presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1).**

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número **19,247** Volumen 477 de fecha 03 de abril del 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Sandoval Gómez notario público número 88 de la ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominada **"PAK BIOMEDLAND TECH CARE, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es la compraventa, fabricación, maquila, diseño, instalación, reparación, mantenimiento, representación, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de aparatos, instrumentos y equipos destinados a la medicina, medición, comunicación, computación, sonido, video, reproductores de imágenes…, entre otros, **mantenimiento a equipos médicos**, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo Folio Mercantil 318737.

II.2 La **C. MARIA ANTONIA JIMÉNEZ VALVERDE**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representado, como lo acredita con la póliza número **15,539** de fecha 10 de febrero del 2009, otorgada ante la fe de la Licenciada Cecilia Arredondo Ramos Corredor público número 41 del Distrito Federal hoy ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PBT040413CQ9.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Av. Carlos Hank González # 50 M16 Primer Nivel Local "E" Colonia Fraccionamiento Valle de Anáhuac C.P. 55210 Ecatepec, Estado de México. Teléfono: [redacted] correos electrónicos: [redacted] obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del servicio de: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS,** PARA **UNIDADES MÉDICAS** DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** SERVICIOS A PRESTAR DURANTE EL **EJERCICIO FISCAL 2025,** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de **$1´275,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL**

PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por **$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.),** que hacen un total de **$1´479,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).**

Y un monto **máximo** de **$2´550,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos por **$408,000.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.),** que hacen un total de **$2´958,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(PESO MEXICANO)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS,** PARA **UNIDADES MÉDICAS** DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** SERVICIOS A PRESTAR DURANTE EL **EJERCICIO FISCAL 2025**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son de conformidad al:

Anexo Tres (3) "Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR",** conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del **"**Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de ID pedido-recepción, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectué el pago de los servicios suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

La entrega de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet
La entrega de los servicios se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **3 días** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

1. Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A.**
2. Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA–RECEPCIÓN. **Anexo B.**
3. El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al licitante que resulte adjudicado.
4. El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto de que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
5. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio; anexo A y acta de entrega – recepción; anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "*anexo 2 de la normatividad de pago*".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **23 de abril del 2025** y **hasta el 31 de diciembre del 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo

consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.
Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la entrega de los servicios materia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá remitirse a las señaladas en el Anexo Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible,** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina. **Anexo Cinco (5)**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto del contrato.

- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al **Ing. Rafael Cedeño Paredes**; jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"**EL INSTITUTO**" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "**EL PROVEEDOR**" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "**EL INSTITUTO**" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los servicios no entregados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la entrega de servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito

o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los servicios, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los servicios objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del

presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**

o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral,

fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, CURP, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FIRMANTES O SUSCRIPCION

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	[redacted]
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
PAK BIOMEDLAND TECH CARE, S.A. DE C.V.	PBT040413CQ9

Contrato: 050GYR033N02525-090-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 28/04/2025 16:29

Certificado:

[redacted]

Firma:

Sj/RQ37zWn0deFCBxkWougEJ+Q69g4707iX7BNQQOOiXHeTuIMZcGeD6kVI1+v3CFZ+sLrWr9bWuWlCn6OuH8xZG+ecNYEAyTBUooyGvUfuUd3ZrN0cWX+UfaX12sZhH7yVnzJkwrKNGpU+f6OF3zjiRk/kp6F4z
FM7O2s6ZcnM//2oV+kuh+fCp4KApz6uznxcr18pYxuzMQso9HFC/wcqsgnphP2i84Nz9WXEuul0Fv8Fc15sacvphsAXOndP71iO1ZmiYSs/gFK4sbAvGInImEnatkQtiG0iLzD6s4kj2CxbdCGoLYlK6NG6rwYnE
wvLoNFlXtHxe6Zpf8VTmQg==

Firmante: RAFAEL CEDEÑO PAREDES
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 28/04/2025 20:35

Certificado:

[redacted]

Firma:

f/T74KP9GUngMskdetRY0NxA+OLK+Us77gqxjbH3oVplZStnMBuBTeNmh242VS64N4aOrQKbz95ENUH+ivjgkXXV6/xTqLus7DNJH0/YLnzCTSOG/eFT5zZvK9le66SoUTcWV11enZGgTGm+nYaLfyD/TWKneTNq
v7tfSK0jcK+BVBzq72U5BhR4BUo619P5r1tVjUfnVGD2M5RNV+ljFilcZTiQb81s9w/pIwubsLGjmTp4AZucmtiPdTEWLfxBzqj0DXTBeZuIeVYpbd1pvMjEWmPLj35+2DRIOhsdDBHtO1AdlPQIyQd61mQ4SXaS
2Wty3TvtwZfOHwBeg9j7XA==

Firmante: PAK BIOMEDLAND TECH CARE SA DE CV
RFC: PBT040413CQ9
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 02/05/2025 11:36

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/FIRMAS DIGITALES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR033N02525-090-00

UXuWko2eieZPQ6ncSlit+IZO88Zas5QP67IwyKj8nEGveV66nwNYkAW/LdQKrI487KJR4F27m0hibeCjU3hS9dQD6lD3H3gMJ2WfqBWldNauBRCdkatxFHheWbIAh6fFdIKwU7Ad8WDwARxSD82HT7yaim4UJ2gB
mrqhxqcnfiiZefXF0IsFY/EJdy1dbe2knMZVSOquTC0Iux22hBeHkhMNg8XKN7erQZ+k7f8I1Z7HlSBnVPAtx0RIBM08N+bKdqSvGLt1Gxl0N++zKlfvyak0IMAGGLZTPYqRRSkWBYf8o1+fylWLOZLrwY/z68H+
Ier+TCLKIJWeSiwZ/oaJwA==

Anexo Uno (1)

“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Ventiladores

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000031325 - 2025

Dependencia Solicitante:	D0017	Delegación Michoacán
	CCO	División de Conservación
	17030022	M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. MEC. FLU E INS.

Fecha Impresión: 19/02/2025 Fecha Validación: 19/02/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 5,031,796.00	51351005	3540101	INST.REP.MANT. EQ. INST. MÉD

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	254.0	151.8	1,654.4	1,266.1	954.5	751.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 5,031,796.00

CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN

Ing. Rafael Cedeño Toledes

Autoriza

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”



ANEXO TÉCNICO (REGIMEN ORDINARIO)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (51351005) PARA EL EJERCICIO 2025.

Partida	No. de Equipo	CUCOP	Descripción	Marca	Modelo	Unidad Medica	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida
1	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV35045	GE /VERSAMED	i VENT 201	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV35048	GE /VERSAMED	i VENT 201	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV34411	GE /VERSAMED	i VENT 201	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV35009	GE /VERSAMED	i VENT 201	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV34414	GE /VERSAMED	i VENT 201	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo





	6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV34410	GE /VERSAMED	i VENT 201	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT624	MEDICA D	SMART	HGZ 04 ZAMORA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10133	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10135	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10104	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10140	MEDICA D	SMART	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10142	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo





	13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10148	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10141	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT457	MEDICA D	SMART	HGZ 04 ZAMORA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	16	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT625	MEDICA D	SMART	HGZ 04 ZAMORA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	17	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT297	MEDICA D	SMART	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT298	MEDICA D	SMART	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT492	MEDICA D	SMART	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo





	20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10128	MEDICA D	SMART	HGZ12 LAZARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10122	MEDICA D	SMART	HGZ12 LAZARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10138	MEDICA D	SMART	HGZ12 LAZARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - NEWPORT, MODELO - HT70, N.S. - N17HT720920892	NEWPORT	HT60	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - NEWPORT, MODELO - HT70 PLUS, N.S. - N17HT720920910	NEWPORT	HT70	HGSZ 17 LOS REYES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	25	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA MECÁNICO, MARCA - RESPIRONICS INC./ PHILIPS, MODELO - BI-PAP VISION, N.S. - 102896	PHILIPS	BI-PAP VISION	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	26	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130698848	RESMED	STELLAR 150	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo

	27	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130830843	RESMED	STELLAR 150	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	28	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130830859	RESMED	STELLAR 150	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	29	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 7006	SECHRIST	IV100B	HGZ12 LAZARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	30	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 6996	SECHRIST	IV100B	HGZ12 LAZARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	31	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 9778	SECHRIST	IV100B	HGZ12 LAZARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	32	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SIEMENS, MODELO - SERVO300, N.S. - 16290	SIEMENS	SERVO300	HGZ12 LAZARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	33	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - VIASYS HEALTHCARE, MODELO - AVEA, N.S. - 3501002105	VIASYS	HEALTHCARE	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo

	34	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - BIRD, MODELO - AVS III, N.S. - ACHI-1986	BIRD	AVS III	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	35	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - BMD (Bio-med devices), MODELO - Crossvent, N.S. - 313200 CAP / 215111E4	BMD	CROSSVENT	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	36	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO - OXYLOG 1000, N.S. - SRZC-0140	DRAGER	OXYLOG 1000	UMAA MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	37	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO NEONATAL, MARCA - EVENT, MODELO - INSPIRATION, N.S. - 87000676	EVENT	INSPIRATION	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	38	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO, MARCA - EVENT, MODELO - INSPIRATION, N.S. - 87000678	EVENT	INSPIRATION	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	39	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - HAMILTON MEDICAL, MODELO - GALILEO, N.S. - 2160	HAMILTON	GALILEO	HGZ 02 ZACAPU	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	40	35400003	VENTILADOR VOLUMÉTRICO DE ALTA FRECUENCIA MARCA:LÖWENSTEIN; MODELO: LEON PLUS; NS:	LÖWENSTEIN	LEON PLUS	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo



	41	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - MAGNAMED, MODELO - OXYMAG, N.S. - 2013 – 2180	MAGNAMED	OXYMAG	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	42	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO – EVITA V300, N.S. ASMM-0089	DRAGER	EVITA V300	HGZ 02 ZACAPU	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	43	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: MEDICA MODELO: SMART N.S: 2020SMT478	MEDICA	SMART	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	44	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: MEDICA MODELO: SMART N.S: 2020SMT626	MEDICA	SMART	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	45	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: MEDICA MODELO: SMART N.S: 2020SMT633	MEDICA	SMART	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	46	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: WILAMED MODELO: INTENSA MTV1000 N.S: MTV1KTA1G0771	WILAMED	INTENSA MTV1000	HGZ 04 ZAMORA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	47	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: WILAMED MODELO: INTENSA MTV1000 N.S: MTV1KTA1G0782	WILAMED	INTENSA MTV1000	HGZ 04 ZAMORA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo



	48	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO DE TRASLADO, MARCA: GENERAL ELECTRIC MODELO: FALCO 202 N.S: 57867 NNI: 201980009104	GENERAL ELECTRIC	FALCO 202	HGSZ 9 APATZINGAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	49	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO DE TRASLADO, MARCA: GENERAL ELECTRIC MODELO: FALCO 202 N.S: 57865 NNI: 201980009105	GENERAL ELECTRIC	FALCO 202	HGSZ 9 APATZINGAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	50	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA- DRAGER, MODELO EVITA V300, SERIE- ASMM-0077	DRAGER	EVITA V300	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	51	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA- MEDICA D, MODELO, SERIE- 2020SMT523	MEDICA D	SMART	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	52	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: DRAGUER MODELO: SAVINA N.S: ASAD 0178	DRAGER	SAVINA	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	53	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: DRAGUER MODELO: SAVINA N.S: ASAD 0179	DRAGER	SAVINA	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	54	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: DRAGUER MODELO: SAVINA N.S: ASAD 0280	DRAGER	SAVINA	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo



	55	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: DRAGUER MODELO: SAVINA N.S: ASAD 0295	DRAGER	SAVINA	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	56	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: DRAGUER MODELO: EVITA V300 N.S: ASMM 0069	DRAGER	EVITA V300	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	57	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: DRAGUER MODELO: SAVINA N.S: ASKL 0052	DRAGER	SAVINA	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	58	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: VIASYS VYAIRE MODELO: AVEA N.S: AEV02460	VIASYS VYAIRE	AVEA	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	59	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: VIASYS VYAIRE MODELO: AVEA N.S: AEV02464	VIASYS VYAIRE	AVEA	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	60	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: VYAIRE CAREFUSION MODELO: TBIRD VELA DIAMOND - N.S: BGT02548	VYAIRE CAREFUSION	TBIRD VELA DIAMOND	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	61	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: VYAIRE CAREFUSION MODELO: TBIRD VELA DIAMOND - N.S: BGT02740	VYAIRE CAREFUSION	TBIRD VELA DIAMOND	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo

	62	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: WILAMED MODELO: MTV1000 N.S: MTV1K5A1C0058	WILAMED	MTV1000	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	63	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10147	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	64	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA -ACUTRONIC , MODELO - FABIAN , N.S. - AH-02073	ACUTRONIC	FABIAN	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	65	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - VYAIRE/CAREFUSIÓN, MODELO - AVEA N.S. - BJY01341	Vyaire/CareFusion	AVEA	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	66	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - VYAIRE/CAREFUSIÓN, MODELO - AVEA N.S. - BJY01340	Vyaire/CareFusion	AVEA	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	67	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - VYAIRE/CAREFUSIÓN, MODELO - LTB1200 N.S. - E84586	Vyaire/CareFusion	LTB1200	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	68	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - VYAIRE/CAREFUSIÓN, MODELO - LTB1200 N.S. - E84449	Vyaire/CareFusion	LTB1200	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo

	69	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO - EVITA V300 N.S. -ASMM-0076	DRAGER	EVITA V300	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	70	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART N.S. -2020SMT502	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	71	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART N.S. -2020SMT149	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	72	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. -0801528	MEDICA D	SMART	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	73	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. MARCA - VIASYS, MODELO - AVEA, N.S. -AEU02160	VIASYS	AVEA	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	74	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA- DRAGER, MODELO EVITA V300, SERIE- ASMM-0077	DRAGER	EVITA V300	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	75	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA- MEDICA D, MODELO SMART, SERIE- 2020SMT523	MEDICA D	SMART	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan



a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

"Universo de inmuebles Médicos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán"

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS
H.G.R. 01 CHARO	Sita: Av. Bosques de los Olivos No. 101, Comunidad de La Goleta Municipio de Charo, Michoacán	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. 83 MORELIA	Sita: Av. Camelinas No. 1935, Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Andrei Solorio Vargas	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 75 / UMAA MORELIA	Sita: Av. Camelinas No. 1901, Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. PEDERNALES 24	Sita: Av. José María Morelos Oriente No. 501, Colonia Centro, C.P: 61671, Pedernales, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Béjar	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. No. 04 ZAMORA	Sita: Av. Madero y Paseo de Los Almendros s/n, Colonia la Nueva luneta, C.P. 59680, Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. 17 LOS REYES	Sita: Av. 16 de septiembre No. 165, Colonia Centro, C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. 08 URUAPAN	Sita: Calzada Benito Juárez y esquina Francisco Villa s/n, Colonia linda vista, C.P. 60050, Uruapan Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. 07 LA PIEDAD	Sita: Calle Ciprés No. 63, Colonia Arboledas C.P. 59377, La Piedad, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jiménez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. 12 LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas No. 154, Colonia Centro, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. 02 ZACAPU	Sita: Salvador Allende No. 100, Colonia Centro, C.P. 58600, Zacapu, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.





Servicios de mantenimiento

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos médicos, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas con base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el instituto.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, deberá de ser ejecutado por personal técnicamente especializado y capacitado, y estos deberán de contar en cada uno de los servicios con los instrumentos especializados y calibrados.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:
Consistentes en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

Rutina de mantenimiento preventivo para Ventiladores Volumétricos

Deberá ser conforme al manual de fabricante, realizando los cambios obligatorios de partes o piezas en base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, incluyendo las calibraciones correspondientes con equipos certificados vigentes, deberá colocar una etiqueta en el ventilador con el logo de la empresa que contenga la fecha de calibración, aunado a esto deberá plasmar en la orden de servicio de los mantenimientos preventivos los parámetros obtenidos calibrados siguientes:
FiO2, Concentración calibración O2, VT, Vmin dependiendo de los parámetros con los que cuente cada uno de los equipos. El precio unitario para cotizar deberá de contemplar las refacciones a suministrar en los servicios preventivos y/o correctivos necesarios.
Además de las refacciones que contemple el manual del fabricante para los mantenimientos preventivos a ventiladores volumétricos, se deberá incluir en el precio unitario para cada equipo:

- 1 cambio de baterías de respaldo
- 1 cambio de sensor de flujo
- 1 cambio de celda de oxígeno
- 1 kit básico de o´rings de mantenimiento por horas de uso

Según sea las especificaciones del fabricante y deberán ser suministradas e instaladas únicamente en el primer mantenimiento preventivo programado.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

El proveedor deberá realizar todos los mantenimientos correctivos necesarios en los equipos referidos en el Anexo Técnico durante la vigencia del contrato, los cuales tienen por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sean necesarios sin importar el motivo de la falla, sin costo adicional para el instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento al 100%, de conformidad con los manuales del fabricante **(incluye mano de obra y refacciones de alta especialidad).**
El mantenimiento correctivo incluye todas las visitas y refacciones nuevas de acuerdo con el manual de fabricante que se requieran durante la vigencia del contrato, **incluyendo todas las refacciones de alta especialidad** para habilitar los equipos independientemente del número de fallas que presenten sin costo adicional al instituto.



Suministro de refacciones de alta especialidad:

Estas deben ser nuevas con base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el instituto, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará y harán constar en el reporte del servicio ejecutado (Orden de servicio).
Si durante el mantenimiento correctivo el proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, este informara al Jefe de Conservación de Unidad y se realizara lo siguiente;

a) Se interrumpe el plazo de mantenimiento correctivo, (pero se consideran los días ocupados para este MC de las 72 horas a las que tiene derecho para realizar el MC), haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
b) El suministro de refacciones de alta especialidad se realizará en un plazo no mayor de 72 horas naturales, contadas a partir de la detección de la necesidad de suministro, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe de estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán realizarse dentro de la unidad médica en todos los casos, en espacios designados por cada Jefe de Conservación de Unidad, una vez sobre agotados los tiempos máximos para atención a reportes de mantenimiento correctivo y tiempos máximos para suministro de refacciones alta especialidad, el proveedor deberá dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo que garanticen el funcionamiento óptimo de los equipos con reporte de falla, sin costo adicional para el instituto y con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en el universo de equipos para la presente contratación, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, sin costo adicional para el instituto, además de informar por escrito al usuario del equipo y al Jefe de Conservación de la Unidad.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar que su personal utilice el equipo de protección personal normado según NOM-017-STPS-2008 de acuerdo a cada área hospitalaria, donde sea necesario su ingreso por motivo de los mantenimientos preventivos y correctivos a los ventiladores volumétricos, la dotación y el correcto uso de equipo de protección personal queda bajo responsabilidad de "EL PROVEEDOR", cualquier enfermedad o infección hospitalaria de la que pudiera contagiarse el trabajador por omisión o desconocimiento de estos procedimientos obligatorios, con motivo los mantenimientos preventivos y correctivos a ventiladores volumétricos.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la Ley de la Infraestructura de la Calidad y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.
En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica



acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
NO APLICA
d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.
NO APLICA
e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de la Infraestructura de la Calidad.
Certificados vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standerdization para los equipos que serán utilizados en las mediciones, calibraciones y/o pruebas de cada uno de los equipos a licitar descritos en el anexo técnico (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos). Para los Ventiladores volumétricos deberá presentar los siguientes equipos y certificados vigentes: 1) Analizador de ventilación 2) Analizador de oxigeno 3) Equipo de medición de seguridad eléctrica
f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
NO APLICA

F I R M A

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
TITULAR DEL DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REVISO	ELABORO:
ING. JOSÉ LUIS OROZCO CORONA JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN	ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA N44 RESPONSABLE DE PROYECTOS DPTO. CONSERVACIÓN



TÉRMINOS Y CONDICIONES (REGIMEN ORDINARIO)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (51351005) PARA EL EJERCICIO 2025.

a) Vigencia de la contratación.
El inicio será a **partir de la emisión de fallo al 31 de Diciembre 2025**
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario programa de entregas que corresponda.
b1) Al inicio de la vigencia del contrato, a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre 2025, se deberá otorgar el servicio de mantenimiento preventivo programado por cada uno de los equipos descritos en el Anexo Técnico, se propone el siguiente cronograma de mantenimiento 2025 para la ejecución de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo a **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (51351005) PARA EL EJERCICIO 2025.**", el proveedor contara con 5 días hábiles a partir del fallo para conciliar las fechas propuestas, de realizar alguna modificación al cronograma de mantenimiento preventivo propuesto este deberá ser impreso y firmado por el Administrador de Contrato y el representante legal de la Empresa, una vez transcurrido los 5 días hábiles a partir del fallo y de no realizarse modificación alguna el presente cronograma establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones este será el calendario oficial para la ejecución todos los servicios preventivos programados 2025. Cronograma Ventiladores 2025.xl b1.1) Las fechas para la prestación del servicio, conforme al programa calendarizado podrán ser diferidas de acuerdo a las actividades de las Unidades Médicas del OOAD Regional Michoacán, durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el proveedor y el área requirente, informando al administrador del contrato la fecha en que será reprogramado el servicio pudiendo ser mediante correo electrónico u oficio firmado por ambas partes. b1.2) El servicio se realizará durante la vigencia del contrato, de lunes a domingo en horarios y días indicados por el jefe de conservación de unidad

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los primeros 5 días naturales, el proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.
El plazo para la realización de los **servicios de mantenimiento preventivo** será de 1 (un) día natural para cada equipo de acuerdo con el programa calendarizado.

El plazo para la atención para un servicio de **mantenimiento correctivo** será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación de Unidad al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico descritos en el Anexo Técnico.

El plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo será de 72 horas para cada uno de los equipos médicos, descritos en el Anexo Técnico.

Si durante el mantenimiento correctivo el proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, este informara al Jefe de Conservación de Unidad y se realizara lo siguiente:

Se interrumpe el plazo de mantenimiento correctivo a partir de la fecha donde se detectó la necesidad de las refacciones, (teniendo nuevamente un plazo de 72 horas, para el suministro de las refacciones de alta especialidad), haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar como mínimo fecha de reporte, Descripción con las refacciones a suministrar, Firma de Proveedor y Firma del Jefe de Conservación de Unidad.

Para los **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (51351005) PARA EL EJERCICIO 2025.** "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar los servicios en los inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán mencionados en el documento denominado "Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán" descrito en el Anexo Técnico.

c) *Mecanismo de evaluación de proposiciones.*

PUNTOS Y PORCENTAJES

Porcentaje para considerar como solvente la propuesta para el Servicio de Ventiladores Volumétricos.

La puntuación o unidades porcentuales para obtener en la propuesta técnica, referente al Servicio de Ventiladores volumétricos, para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 (mínimo requerido) de los 60 máximos disponibles que se pueden obtener en su evaluación.

Tabla puntos y porcentajes evaluación ventiladores volumétricos

Porcentaje para con siderar como sol vente la propuesta	Propuesta técnica Rubros	Subrubro y documento a presentar		Criterio que deberá acreditar el participante y documentación a presentar.	Puntos máximos acumulables a obtener	Porcentaje máximo a obtener	
La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 (mínimo requerido) de los 60 máximos disponibles que se pueden obtener en su evaluación	A) capacidad del participante	A-1) capacidad de recursos humanos	A-1.1) experiencia en asuntos relacionados	Para los ingenieros de servicio y demás profesionales técnicos, se asignará 3.00 puntos al participante cuyo promedio de experiencia acreditada sea mayor. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor tiempo, se determinará con regla de tres simple. Presentando curriculum vitae del personal propuesto para dirigir, coordinar y ejecutar los servicios propuestos en la materia que nos ocupa **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"** La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de personal con curriculum vitae, se determinara con regla de tres simple.	**3.00%**	12 %	24 %
			A-1.2) experiencia en asuntos relacionados competencia o habilidad en el trabajo	Se otorgarán (7) puntos al participante que compruebe; Listado con mayor cantidad de ingenieros y/o técnicos propuestos para la ejecución de los servicios anexando de cada personal propuesto copia de constancias, certificados y/o diplomas de capacitación específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de personal con constancias, certificados y/o diplomas de capacitación especificamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de	**7%**		

				la partida a licitar, se determinará con regla de tres simple.			
			A-1.3) dominio de herramientas relacionadas con el servicio	Se le otorgará una ponderación de (2) puntos establecidos para este subrubro, a los participantes que presenten: 1. Manual de servicio de cada uno de los equipos de las diferentes marcas y modelos establecidas en el presente Anexo-Técnico. 2- Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario en hoja membretada y debidamente firmada, donde especifique que dicho participante cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas, de acuerdo al manual de fabricante, de la partida a licitar. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de requisitos será la siguiente: si presenta únicamente el manual del fabricante 1 punto, si presenta únicamente carta de apoyo del fabricante de la marca del equipo a licitar 1 punto.	2.00%		
		A-2) capacidad económica y de equipamiento	A-2.1) capacidad económica	Se otorgará (3) puntos para este subrubro al participante que compruebe con su última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada por el participante ante la secretaria, donde se compruebe el capital contable requerido, debiendo anexar copia de su cedula profesional e identificación oficial	3%	10 %	
			A-2.2) capacidad de equipamiento	Los participantes deberán acreditar en este punto las herramientas para pruebas y calibración, equipos o instrumental que utilizarán en la prestación del servicio motivo de esta contratación de acuerdo con la lista siguiente:	7%		

				1) Analizador de ventilación 2) Analizador de oxigeno 3)Equipo de medición de seguridad eléctrica			
				Se otorgarán (7) puntos al participante que presente: el mayor número de equipos enlistados en el cuadro superior con su certificado vigente de cada rubro (debiendo presentar como mínimo 1 equipo de cada punto enlistado de la partida que desee participar) de acuerdo al inciso d) y f) de los presentes términos y condiciones. Los certificados deberán estar vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standerdization para los equipos que serán utilizados en las mediciones, calibraciones y/o pruebas de cada uno de los equipos a licitar descritos en el anexo técnico (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos). La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de equipos calibrados, se determinara con regla de tres simple.			
		A- 3) personas con discapacidad		Se otorgarán (1) punto, al participante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad. A los participantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presentó el mayor número de personas discapacitadas	1%	1 %	

		A- 4) clasificación mipymes		Formato para la manifestación que deberán presentar los participantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas sobre la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.		1%	1 %	
	B) Experiencia y especialidad del participante en el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS "**	B-1) Tiempo dando servicios con las características específicas con los volúmenes y condiciones similares a los requeridos en esta licitación (meses y años de experiencia)		Si presenta copia o acredita un contrato con las características técnicas de la partida a licitar en el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"** (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)	Si presenta copia o acredita dos contratos con las cara erísticas técnicas de la partida a licitar en el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"** (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)	Si presenta copia o acredita tres o más contratos con las cara erísticas técnicas de la partida a licitar en el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"** (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)	9 %	18 %
		Si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rublo es "0"%		3%	6%	9%		
		B2) número de contratos o documentos con los que el participante puede acreditar del servicio con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación, si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rubro es "0"%		Si presenta copia o acredita un contrato con volúmenes similares en el **"SERVICIO**	Si presenta copia o acredita dos contratos volúmenes similares en el **"SERVICIO DE**	Si presenta copia o acredita tres o más contratos volúmenes similares en el **"SERVICIO**	9 %	



				DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS", con volúmenes similares de los servicios soli citados en el Anexo Técnico	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"**, con volúmenes similares de los servicios soli citados en el Anexo Técnico	**DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"**, con volúmenes similares de los servicios sol icitados en el Anexo Técnico		
				3%	6%	9%		
	C) propuesta de trabajo	C1) metodología para la prestación del servicio de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"**		Se otorgaran (4) puntos, solo cuando exista la descripción pormenorizada (metodología) del procedimiento para prestar el servicio requerido en la convocatoria referente al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"**, debiendo describir la totalidad de las actividades, incluyendo en su caso su actividades y sub su actividades, que habrán de desarrollarse para cumplir con la prestación del servicio, además será necesario describir las características y cantidad de las refacciones instaladas.	4%	8 %	8%	
		C2) plan de trabajo propuesto por el participante		El participante deberá presentar el plan de trabajo propuesto para la prestación de los **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"**	2%			
		C3) esquema estructural de la organización de los recursos humanos		El participante deberá presentar el esquema	2%			





				estructural de los recursos humanos propuestos para la prestación de los **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"**. Debiendo entregar una relación detallada (organigrama) del personal de la empresa que utilizara para la prestación del servicio, debiendo definir las funciones y responsabilidades asignadas a cada una de las personas que intervienen en el proceso			
	D) cumplimiento de contratos en los **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS "**	D-1) contratos relativos a los servicios solicitados con su respectiva cancelación de la fianza o manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, si no presenta o acredita ninguna liberación de fianza calificación de este rubro es "0"%		Para el o los participantes que hayan presentado el mayor número de constancias de liberación de fianza de contratos cumplidos satisfactoriamente de la partida a licitar (en **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"**, se asignaran la puntuación de 10 puntos como máximo, al resto de los participantes se les asignara la puntuación proporcional, mediante regla de tres, de acuerdo al número de constancias de contratos cumplidos satisfactoriamente	10%	10 %	10 %
Tpt	Propuesta técnica						60 %
Ppe	Propuesta económica más baja 40 %	Formula ppe= mpemb x 50/ mpi		Para este rubro se considerará el precio unitario para la partida ofertada por el participante otorgando el 40% para la más baja, para la asignación de porcentaje del resto de las ofertas, será por medio de la formula prevista en este apartado.			**40 %**
Ptj							**100%**

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El participante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a



continuación se señala:

1. Listado de los ingenieros y/o técnicos de servicio en hoja membretada y firmada por el representante legal.
2. Las constancias, certificados y/o diplomas de capacitación del personal propuesto para la ejecución de los servicios, deberá ser específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar.
3. Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario en hoja membretada y debidamente firmada, donde especifique que dicho participante cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas de acuerdo al manual del fabricante de la partida a licitar.
4. Deberá presentar en la visita a las instalaciones de los hospitales (inciso f), necesariamente la totalidad de equipos solicitados para las mediciones, calibraciones y/o pruebas de los servicio y partidas correspondientes de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico, debiendo entregar copia de sus respectivos certificados vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standardization, (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos). Tomando en cuenta que en la tabla de puntos y porcentajes en el apartado: A-2.2) capacidad de equipamiento, se asignara el puntaje más alto al participante que presente el mayor número de equipos con su certificado vigente de cada rubro (debiendo presentar como mínimo 1 equipo de cada punto enlistado). La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de equipos calibrados se determinara con regla de tres simple.

   Para los Ventiladores volumétricos deberá presentar los siguientes equipos y certificados vigentes:
   1) Analizador de ventilación
   2) Analizador de oxigeno
   3) Equipo de medición de seguridad eléctrica

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El proveedor deberá entregar en archivo digital los manuales de servicio del fabricante de los servicio y partidas a licitar descritas en el anexo técnico, lo anterior para verificar que las rutinas de mantenimiento preventivo con cambio de refacciones nuevas se realicen conforme al manual de servicio del fabricante.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

El proveedor deberá entregar constancia de visita (formato libre, con sello de la unidad y firma del Jefe de Conservación de Unidad) a partir del siguiente día de la publicación de la convocatoria y con fecha límite de 5 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria, donde especifique que visitó las

instalaciones, conoce las condiciones de los servicios a licitar, y presento la totalidad de los equipos de calibración con sus respectivos certificados descritos en el inciso d) y describiendo la cantidad de equipos presentados de cada punto enlistado en la partida que desee participar, el participante deberá presentar por escrito los siguientes documentos en cada una de las visitas:

- Carta poder en hoja membretada de la empresa debidamente firmada donde el representante legal especifique el nombre y puesto de la persona que realizara la visita facultándolo para representar a la empresa.
- Manifiesto de interés de participar en el evento licitatorio (Acuse de envió a través de COMPRANET).

Estos requisitos forman parte de las causales de desechamiento, por lo que deberá ser integrado en las propuestas electrónicas de los participantes, las constancias de visita a entregar deberán ser de las siguientes unidades:

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS
H.G.R. 01 CHARO	Sita: Av. Bosques de los Olivos No. 101, Comunidad de La Goleta Municipio de Charo, Michoacán	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. 83 MORELIA	Sita: Av. Camelinas No. 1935, Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Andrei Solorio Vargas	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 75 / UMAA MORELIA	Sita: Av. Camelinas No. 1901, Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. PEDERNALES 24	Sita: Av. José María Morelos Oriente No. 501, Colonia Centro, C.P: 61671, Pedernales, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Béjar	Jefe de Conservación de Unidad



H.G.Z. No. 04 ZAMORA	Sita: Av. Madero y Paseo de Los Almendros s/n, Colonia la Nueva luneta, C.P. 59680, Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. 17 LOS REYES	Sita: Av. 16 de septiembre No. 165, Colonia Centro, C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. 08 URUAPAN	Sita: Calzada Benito Juárez y esquina Francisco Villa s/n, Colonia linda vista, C.P. 60050, Uruapan Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. 07 LA PIEDAD	Sita: Calle Ciprés No. 63, Colonia Arboledas C.P. 59377, La Piedad, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jiménez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. 12 LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas No. 154, Colonia Centro, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. 02 ZACAPU	Sita: Salvador Allende No. 100, Colonia Centro, C.P. 58600, Zacapu, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (MORELIA)	Av.Madero 1200 Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacan	Ing. Rafael Cedeño Paredes/ Ing. Jesus Roberto Garcia	Titular del Departamento de Conservacion/Responsable de proyectos
Nots: En el caso de la visita al Departamento de Conservación y Servicios Generales deberá presentar los equipos de medición y calibración, mismos que deberán presentar con su certificado de calibración vigente, con la finalidad de garantizar la realización de los			





mantenimientos de una manera correcta.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los participantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL´s.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	**UNIDA DE MEDIDA**	**PENALIZACIÓN**	**LIMITES DE INCUMPLIMIENTO**
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DÍAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO





INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE CAPACITACION DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO DEL QUE DERIVA LA CAPACITACION.	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El Instituto, por conducto de los Jefes de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de las refacciones que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en el manual de servicio del fabricante, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.

El proveedor deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 72 hrs, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Una vez transcurridos los plazos para la atención de mantenimientos correctivos y/o reemplazo de refacciones de alta especialidad y el equipo no se encuentre en óptimas condiciones de operación de acuerdo con los parámetros que establece el manual de fabricante, el proveedor deberá suministrar a la unidad afectada un equipo de similares características y capacidades, durante el tiempo que el equipo se encuentre fuera de servicio.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

j1) Plazo para notificar al proveedor:

1 día natural siendo esta notificación vía correo electrónico que será proporcionado por el proveedor para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

j2) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:

72 horas a partir de la notificación para refacciones que hayan sido instaladas derivado de



los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual de servicio del fabricante

j3) Periodo de garantía:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 31 de diciembre del 2025 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual se compromete a resarcir cualquier daño al equipo (ventiladores volumétricos) derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo en base a lo estipulado contractualmente.

j4) Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:

El tiempo máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el jefe de Conservación de Unidad mediante correo electrónico que proporcione el proveedor.

El tiempo máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo será de 72 horas para cada uno de los equipos médicos reportados.

j5) Garantía de mano de obra y/o partes:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2025 y durante la vigencia de la póliza de fianza.

j6) Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s.:

10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:
  - Numero de Proveedor;



- Numero de Contrato;
- Numero de ID de pedido-recepción, en su caso; y,
- Numero de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.
- Que cuenta con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, e Infonavit, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato:

Nivel Central, Delegación y UMAE:

- Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL proveedor" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al licitante las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectué el pago de los bienes y/o servicios suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en



horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.
Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.
"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.
"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".
Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- I1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**
- I2) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. **Anexo B**
- I3) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al participante que resulte adjudicado.
- I4) El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto de que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
- I5) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios **"el proveedor"** deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio anexo y acta recepción del anexo) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago".



Anexo A Orden de Servicio

Identificacion de la Unidad	Identificacion del Equipo, sistema o Instalacion	Numero de Orden
Delegacion:	Nombre:	
Unidad:	ID:	Origen:
Clave de la Unidad:	Ubicación Fisica:	Fecha de Emision:
JCU:		Elaboro:

Tecnico o Empresa	Condiciones en que se Encontro

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecucion					
			HORA INICIO		HORA TERMINO		TIEMPO REAL	

Descripcion Completa del Servicio	Materiales y Refacciones Empleados

Condicion final de funcionamiento	Recomendaciones

Entrega del Servicio	Nombre:	Recibi de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	No. Matricula o Contrato		No. MATRICULA	
	Firma:		Firma:	



2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXO B

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACION UNIDAD _____

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE_____, MICHOACAN EL C. _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C _____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA; _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SERVICIOS DE; _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE: _____, IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____, PARA LA UNIDAD:_____.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA.

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERAN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECION A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES;
II. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LIMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS;
III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE SUSTENTADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIENDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASI COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 6.5.3 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TECNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIEN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCION EL DIA; ___ MES DE; _____ DEL AÑO 2024 FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO	REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA
NOMBRE CARGO Y FIRMA	NOMBRE CARGO Y FIRMA



Se deberá realizar capacitación el mismo día que se realice mantenimiento preventivo a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantado lista de asistencia, la cual debe contener nombre y firma del ingeniero/técnico que realizo la capacitación con nombres completos, puestos, áreas , matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área que designe el área médica en acuerdo con el Jefe de Conservación. Deberá entregar la lista de capacitación impartida en las áreas o espacios asignados por el jefe de conservación de la unidad, la cual debe contener: Nombre completo y firma del ingeniero y/o técnico de servicio que realizo la capacitación, puestos, áreas, matriculas, firma de los técnicos y personal usuario del equipo que recibió la capacitación, dicha lista de capacitación deberá ser entregada el mismo día que la entrega del servicio al jefe de conservación de unidad Suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los equipos. En los mantenimientos el proveedor está obligado a instalar las refacciones nuevas y libres de vicios ocultos, defectos en materiales o manufacturas con base los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto lo cual deberá mostrar al Jefe de Conservación de Unidad de Unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de estas. Cabe señalar que dicha acción (refacciones) se deberán especificar en la orden de servicio. El proveedor está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad antes de realizar los mantenimientos preventivos todos los equipos de calibración que utilizara para dichos mantenimientos, debiendo contar con los certificados de calibración vigentes por equipo. El proveedor colocara en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado con la fecha del servicio.
m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
No aplica.
n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
No aplica
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica

FIRMA

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES

REVISO:

ING. JOSÉ LUIS OROZCO CORONA
JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN

ELABORO:

ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA
N44 RESPONSABLE DE PROYECTOS DPTO. CONSERVACIÓN

CRONOGRAMA VENTILADORES 2025

PARTIDA	NO. DE EQUIPO	CUCOP	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	UNIDAD MEDICA	ENERO; SEMANA NUMERO	FEBRERO; SEMANA NUMERO	MARZO; SEMANA NUMERO	ABRIL; SEMANA NUMERO	MAYO; SEMANA NUMERO	JUNIO; SEMANA NUMERO	JULIO; SEMANA NUMERO	AGOSTO; SEMANA NUMERO	SEPTIEMBRE; SEMANA NUMERO	OCTUBRE; SEMANA NUMERO	NOVIEMBRE; SEMANA NUMERO	DICIEMBRE; SEMANA NUMERO
4	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV35045	GE /VERSAMED	i VENT 201	HGR 01 CHARO			10						36			
	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV35048	GE /VERSAMED	i VENT 201	HGR 01 CHARO			10						36			
	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV35062	GE /VERSAMED	i VENT 201	HGSZ 24 PEDERNALES			12							38		
	4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV34411	GE /VERSAMED	i VENT 201	HGR 01 CHARO			10						36			

CRONOGRAMA VENTILADORES 2025

	5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV35009	GE /VERSAMED	i VENT 201	HGR 01 CHARO			10						36			
	6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV34403	GE /VERSAMED	i VENT 201	HGZ 83 MORELIA			11							37		
	7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV35037	GE /VERSAMED	i VENT 201	HGZ 83 MORELIA			11							37		
	8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV34414	GE /VERSAMED	i VENT 201	HGR 01 CHARO			10						36			
	9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV34410	GE /VERSAMED	i VENT 201	HGR 01 CHARO			10						36			

CRONOGRAMA VENTILADORES 2025

10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT624	MEDICA D	SMART	HGZ 04 ZAMORA				13						39		
11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10133	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO			10						36			
12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10135	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO			10						36			
13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10137	MEDICA D	SMART	HGZ12 LAZARO				14						40		
14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10104	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO			10						36			
15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA -	MEDICA D	SMART	HGZ 83 MORELIA			11						37		

CRONOGRAMA VENTILADORES 2025

		MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10140																
16	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10142	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO			10						36			
17	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10143	MEDICA D	SMART	HGZ 83 MORELIA			11							37		
18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10148	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO			10						36			
19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10141	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO			10						36			
20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT457	MEDICA D	SMART	HGZ 04 ZAMORA				13						39		

CRONOGRAMA VENTILADORES 2025

21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT625	MEDICA D	SMART	HGZ 04 ZAMORA				13						39		
22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT297	MEDICA D	SMART	HGZ 83 MORELIA			11							37		
23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT298	MEDICA D	SMART	HGZ 83 MORELIA			11							37		
24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT492	MEDICA D	SMART	HGZ 83 MORELIA			11							37		
25	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10128	MEDICA D	SMART	HGZ12 LAZARO				14						40		
26	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10122	MEDICA D	SMART	HGZ12 LAZARO				14						40		
27	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10138	MEDICA D	SMART	HGZ12 LAZARO				14						40		

CRONOGRAMA VENTILADORES 2025

28	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - NEWPORT, MODELO - HT70, N.S. - N17HT720920892	NEWPORT	HT60	HGR 01 CHARO			10					36			
29	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - NEWPORT, MODELO - HT70 PLUS, N.S. - N17HT720920910	NEWPORT	HT70	HGSZ 17 LOS REYES				13					39		
30	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA MECÁNICO, MARCA - RESPIRONICS INC./ PHILIPS, MODELO - BI-PAP VISION, N.S. - 102896	PHILIPS	BI-PAP VISION	HGR 01 CHARO			10					36			
31	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130698848	RESMED	STELLAR 150	HGR 01 CHARO			10					36			
32	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130830843	RESMED	STELLAR 150	HGR 01 CHARO			10					36			

CRONOGRAMA VENTILADORES 2025

33	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130830859	RESMED	STELLAR 150	HGR 01 CHARO			10						36			
34	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 7006	SECHRIST	IV100B	HGZ12 LAZARO				14						40		
35	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 6996	SECHRIST	IV100B	HGZ12 LAZARO				14						40		
36	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 9778	SECHRIST	IV100B	HGZ12 LAZARO				14						40		
37	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SIEMENS, MODELO - SERVO300, N.S. - 16290	SIEMENS	SERVO300	HGZ12 LAZARO				14						40		
38	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - VIASYS HEALTHCARE, MODELO - AVEA, N.S. - 3501002105	VIASYS	HEALTHCARE	HGSZ 07 LA PIEDAD				13						39		
39	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO,	VIPBIRD	VIPBIRD	HGSZ 24 PEDERNALES			12							38		

CRONOGRAMA VENTILADORES 2025

		MARCA - VIPBIRD, MODELO - VIPBIRD, N.S. - KKJ01237																
40	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - BIRD, MODELO - AVS III, N.S. - ACHI-1986	BIRD	AVS III	HGSZ 07 LA PIEDAD				13						39		
41	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - BMD (Bio-med devices), MODELO - Crossvent, N.S. - 313200 CAP / 215111E4	BMD	CROSSVENT	HGR 01 CHARO			10						36			
42	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO - SAVINA, N.S. - ASAM-0183	DRAGER	SAVINA	HGSZ 17 LOS REYES				13						39		
43	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO - OXYLOG 1000, N.S. - SRZC-0140	DRAGER	OXYLOG 1000	UMAA MORELIA			12							38		
44	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO - OXYLOG 1000, N.S. - SRZC-0145	DRAGER	OXYLOG 1000	HGZ 04 ZAMORA				13						38		

CRONOGRAMA VENTILADORES 2025

45	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO NEONATAL, MARCA - EVENT, MODELO - INSPIRATION, N.S. - 87000676	EVENT	INSPIRATION	HGR 01 CHARO			10						36			
46	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO, MARCA - EVENT, MODELO - INSPIRATION, N.S. - 87000678	EVENT	INSPIRATION	HGR 01 CHARO			10						36			
47	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - HAMILTON MEDICAL, MODELO - GALILEO, N.S. - 2160	HAMILTON	GALILEO	HGZ 02 ZACAPU			12							38		
48	35400003	VENTILADOR VOLUMÉTRICO DE ALTA FRECUENCIA MARCA:LÖWENSTEIN; MODELO: LEON PLUS; NS:	LÖWENSTEIN	LEON PLUS	HGR 01 CHARO			10						36			
49	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - MAGNAMED, MODELO - OXYMAG, N.S. - 2013 – 2180	MAGNAMED	OXYMAG	HGR 01 CHARO			10						36			
50	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO – EVITA V300, N.S. ASMM-0089	DRAGER	EVITA V300	HGZ 02 ZACAPU			12							38		

CRONOGRAMA VENTILADORES 2025

	51	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA, MODELO – SMART, N.S. 2020SMT478	MEDICA D	SMART	HGZ 08 URUAPAN				15							41	
	52	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA, MODELO – SMART, N.S. 2020SMT626	MEDICA D	SMART	HGZ 08 URUAPAN				15							41	
	53	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA, MODELO – SMART, N.S. 2020SMT633	MEDICA D	SMART	HGZ 08 URUAPAN				15							41	
	54	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: WILAMED MODELO: INTENSA MTV1000 N.S: MTV1KTA1G0771	WILAMED	INTENSA MTV1000	HGZ 04 ZAMORA				13						39		
	55	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: WILAMED MODELO: INTENSA MTV1000 N.S: MTV1KTA1G0782	WILAMED	INTENSA MTV1000	HGZ 04 ZAMORA				13						39		

Anexo Tres (3)

"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y, Acta de Fallo"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEOURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CALLE MANUEL PERÉZ CORONADO NÚMERO 200, IN FONAVIT CAMELINAS,
CÓDIGO POSTAL 58290,
MORELIA, MICHOACÁN.

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. . (CUENTA 51351005) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

TIPO DE DOCUMENTO:
PROPUESTA ECONOMICA

NUMERAL: 9.3000000000000007
INCISO: 9.3 PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO: ANEXO 3
DESCRIPCION: LA "PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA SE REALIZARÁ EN PAPEL MEMBRETADO CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), INVARIABLEMENTE DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN QUE SEÑALA EN CADA CELDA, POR LO QUE DEBERÁ CONTENER: RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPA, DOMICILIO, SU RFC, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, PLAZO DE ENTREGA QUE CONTENGA LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, (CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; NÚMERO DE EVENTO, NUMERO DE SERVICIO, PARTIDA, RENGLON/EQUIPO/SUBPARTIDA, CLAVE CUCOP, DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA, PRESENTACIÓN, UNIDAD MEDICA/NOMEDICA, CANTIDAD OFERTADA, MINIMA Y/O MAXIMA, UNIDAD DE MEDIDA, UNIDAD DE SERVICIO, PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. A DOS DÍGITOS, E IMPORTE (SOBRE LA CANTIDAD REQUERIDA), Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN PAPEL MEMBRETADO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA
No. EVENTO N°. LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025

NOMBRE DEL LICITANTE : PAK BIOMEDLAND TECH CARE S.A. DE C.V.		**FECHA DE PRESENTACIÓN: 14 DE ABRIL DE 2024**
DOMICILIO: AV. HANK GONZALEZ NO 50 MZ- 16 PRIMER NIVEL LOC. E COL. FRACC. VALLE DE ANAHUAC ECATEPEC EDO DE MEXICO		**FABRICANTE: VARIOS**
R.F.C: PBT040413CQ9		**DISTRIBUIDOR: VARIOS**
NO. PROVEEDOR IMSS: 0000077871		**VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL BIEN O EL SERVICIO: DE LA FECHA DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
TELÉFONO: [redacted] **FAX:** [redacted]		**CORREO ELECTRÓNICO:** [redacted]

NUMERO DE SERVICIO (S) QUE COTIZA: 75
DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL .. (CUENTA 51351005) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.
NUMERO DE PARTIDA (S) QUE COTIZA: 1

PARTIDA	No. de Equipo	CUCOP	Descripción	Marca	Modelo	Unidad Medica	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE MAX SIN I.V.A
1	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV35045	GE /VERSAMED	i VENT 201	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV35048	GE /VERSAMED	i VENT 201	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV34411	GE /VERSAMED	i VENT 201	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV35009	GE /VERSAMED	i VENT 201	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV34414	GE /VERSAMED	i VENT 201	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV34410	GE /VERSAMED	i VENT 201	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT624	MEDICA D	SMART	HGZ 04 ZAMORA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10133	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10135	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10104	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10140	MEDICA D	SMART	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10142	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10148	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10141	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00

1	15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT457	MEDICA D	SMART	HGZ 04 ZAMORA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	16	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT625	MEDICA D	SMART	HGZ 04 ZAMORA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	17	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT297	MEDICA D	SMART	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT298	MEDICA D	SMART	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT492	MEDICA D	SMART	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10128	MEDICA D	SMART	HGZ12 LAZARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10122	MEDICA D	SMART	HGZ12 LAZARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10138	MEDICA D	SMART	HGZ12 LAZARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - NEWPORT, MODELO - HT70, N.S. - N17HT720920892	NEWPORT	HT70	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - NEWPORT, MODELO - HT70 PLUS, N.S. - N17HT720920910	NEWPORT	HT70	HGSZ 17 LOS REYES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	25	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA MECÁNICO, MARCA - RESPIRONICS INC./ PHILIPS, MODELO - BI-PAP VISION, N.S. - 102896	PHILIPS	BI-PAP VISION	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	26	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130698848	RESMED	STELLAR 150	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	27	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130830843	RESMED	STELLAR 150	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	28	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130830859	RESMED	STELLAR 150	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	29	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 7006	SECHRIST	IV100B	HGZ12 LAZARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	30	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 6996	SECHRIST	IV100B	HGZ12 LAZARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	31	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 9778	SECHRIST	IV100B	HGZ12 LAZARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	32	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SIEMENS, MODELO - SERVO300, N.S. - 16290	SIEMENS	SERVO300	HGZ12 LAZARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	33	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - VIASYS HEALTHCARE, MODELO - AVEA, N.S. - 3501002105	VIASYS	HEALTHCARE	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	34	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - BIRD, MODELO - AVS III, N.S. - ACHI-1986	BIRD	AVS III	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	35	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - BMD (Bio-med devices), MODELO - Crossvent, N.S. - 313200 CAP / 215111E4	BMD	CROSSVENT	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	36	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO - OXYLOG 1000, N.S. - SRZC-0140	DRAGER	OXYLOG 1000	UMAA MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00

1	37	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO NEONATAL, MARCA - EVENT, MODELO - INSPIRATION, N.S. - 87000676	EVENT	INSPIRATION	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	38	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO, MARCA - EVENT, MODELO - INSPIRATION, N.S. - 87000678	EVENT	INSPIRATION	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	39	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - HAMILTON MEDICAL, MODELO - GALILEO, N.S. - 2160	HAMILTON	GALILEO	HGZ 02 ZACAPU	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	40	35400003	VENTILADOR VOLUMÉTRICO DE ALTA FRECUENCIA MARCA:LÖWENSTEIN; MODELO: LEON PLUS; NS:	LÖWENSTEIN	LEON PLUS	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	41	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - MAGNAMED, MODELO - OXYMAG, N.S. - 2013 – 2180	MAGNAMED	OXYMAG	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	42	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO – EVITA V300, N.S. ASMM-0089	DRAGER	EVITA V300	HGZ 02 ZACAPU	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	43	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: MEDICA MODELO: SMART N.S: 2020SMT478	MEDICA	SMART	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	44	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: MEDICA MODELO: SMART N.S: 2020SMT626	MEDICA	SMART	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	45	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: MEDICA MODELO: SMART N.S: 2020SMT633	MEDICA	SMART	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	46	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: WILAMED MODELO: INTENSA MTV1000 N.S: MTV1KTA1G0771	WILAMED	INTENSA MTV1000	HGZ 04 ZAMORA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	47	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: WILAMED MODELO: INTENSA MTV1000 N.S: MTV1KTA1G0782	WILAMED	INTENSA MTV1000	HGZ 04 ZAMORA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	48	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO DE TRASLADO, MARCA: GENERAL ELECTRIC MODELO: FALCO 202 N.S: 57867 NNI: 201980009104	GENERAL ELECTRIC	FALCO 202	HGSZ 9 APATZINGAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	49	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO DE TRASLADO, MARCA: GENERAL ELECTRIC MODELO: FALCO 202 N.S: 57865 NNI: 201980009105	GENERAL ELECTRIC	FALCO 202	HGSZ 9 APATZINGAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	50	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA- DRAGER, MODELO EVITA V300, SERIE- ASMM-0077	DRAGER	EVITA V300	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	51	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA- MEDICA D, MODELO, SERIE- 2020SMT523	MEDICA D	SMART	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	52	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: DRAGUER MODELO: SAVINA N.S: ASAD 0178	DRAGER	SAVINA	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	53	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: DRAGUER MODELO: SAVINA N.S: ASAD 0179	DRAGER	SAVINA	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	54	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: DRAGUER MODELO: SAVINA N.S: ASAD 0280	DRAGER	SAVINA	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	55	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: DRAGUER MODELO: SAVINA N.S: ASAD 0295	DRAGER	SAVINA	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	56	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: DRAGUER MODELO: EVITA V300 N.S: ASMM 0069	DRAGER	EVITA V300	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	57	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: DRAGUER MODELO: SAVINA N.S: ASKL 0052	DRAGER	SAVINA	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	58	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: VIASYS VYAIRE MODELO: AVEA N.S: AEV02460	VIASYS VYAIRE	AVEA	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00

1	59	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: VIASYS VYAIRE MODELO: AVEA N.S: AEV02464	VIASYS VYAIRE	AVEA	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	60	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: VYAIRE CAREFUSION MODELO: TBIRD VELA DIAMOND - N.S: BGT02548	VYAIRE CAREFUSION	TBIRD VELA DIAMOND	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	61	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: VYAIRE CAREFUSION MODELO: TBIRD VELA DIAMOND - N.S: BGT02740	VYAIRE CAREFUSION	TBIRD VELA DIAMOND	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	62	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: WILAMED MODELO: MTV1000 N.S: MTV1K5A1C0058	WILAMED	MTV1000	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	63	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10147	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	64	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA -ACUTRONIC , MODELO - FABIAN , N.S. - AH-02073	ACUTRONIC	FABIAN	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	65	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - VYAIRE/CAREFUSIÓN, MODELO - AVEA N.S. -BJY01341	Vyaire/CareFusion	AVEA	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	66	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - VYAIRE/CAREFUSIÓN, MODELO - AVEA N.S. -BJY01340	Vyaire/CareFusion	AVEA	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	67	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - VYAIRE/CAREFUSIÓN, MODELO - LTB1200 N.S. -E84586	Vyaire/CareFusion	LTB1200	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	68	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - VYAIRE/CAREFUSIÓN, MODELO - LTB1200 N.S. -E84449	Vyaire/CareFusion	LTB1200	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	69	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO - EVITA V300 N.S. -ASMM-0076	DRAGER	EVITA V300	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	70	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART N.S. -2020SMT502	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	71	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART N.S. -2020SMT149	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	72	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. -0801528	MEDICA D	SMART	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	73	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. MARCA - VIASYS, MODELO - AVEA, N.S. -AEU02160	VIASYS	AVEA	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	74	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA- DRAGER, MODELO EVITA V300, SERIE- ASMM-0077	DRAGER	EVITA V300	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	75	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA- MEDICA D, MODELO SMART, SERIE- 2020SMT523	MEDICA D	SMART	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
										SUBTOTAL	**$ 1,275,000.00**	**$ 2,550,000.00**
										IVA	**$ 204,000.00**	**$ 408,000.00**
										TOTAL	**$ 1,479,000.00**	**$ 2,958,000.00**

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100MN

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMÉNTE

C. MARÍA ANTONIA JIMÉNEZ VALVERDE
ADMINISTRADOR ÚNICO
PAK BIOMEDLAND TECH CARE S.A DE C.V.
RFC. PBT040413CQ9

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (CUENTA 51351005) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **14:30 HORAS DEL DÍA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2025**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. ----------

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: ----------

----------ANTECEDENTES----------

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25 SEGUNDO PARRAFO, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 40, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DOF CON FECHA 04 DE ENERO DEL 2000, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTICULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 77, 78, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO; **EL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, PUBLICÓ EN EL MODULO DE COMPRASMX LA CONVOCATORIA, CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL.----------

SEGUNDO.- EL PRESENTE EVENTO SE REALIZA EN BASE AL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR PARTE DEL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, CON NÚMERO DE OFICIO 179001 140100/**Req.171**/2025, RECIBIDO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.----------

TERCERO.- EL DÍA **02 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:00 HORAS**, SE LLEVO A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN EN ATENCIÓN AL PUNTO 8.1 DE LA MISMA, SE DIO RESPUESTA A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS POR LOS LICITANTES, Y SE HIZO DEL CONOCIMIENTO EN LA CITADA JUNTA DE ACLARACIONES A LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN DE MANERA ELECTRÓNICA, CON EL OBJETO DE QUE ASÍ CONSIDERARLO PUEDAN HACER USO DE SU DERECHO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 45, Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITO., QUEDANDO HASTA EN TANTO SUSPENDIDA EL ACTA, A **LAS 17:00 HORAS DEL DIA 02 DE ABRIL DEL 2025.**----------

CUARTO.- EL DÍA **02 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS 17:00 HORAS**, Y EN USO DE SU DERECHO DE REPLICA CONSAGRADO EN EL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE INFORMÓ QUE **SE RECIBIO** UN CUESTIONAMIENTO A LAS RESPUESTAS DADAS POR LA CONVOCANTE. CERRANDOSE CON **LA ULTIMA ACTA** DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DIA **02 DE ABRIL DEL 2025 A LAS 17:30 HORAS**, PUBLICANDOSE EN EL MÓDULO DE COMPRASMX, PARA LO CUAL LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBIERON DE CONSIDERAR LAS PRECISIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS DADAS A CADA UNA DE LAS PREGUNTAS PRESENTADAS EN EL ACTO DE ACLARACIÓN DE DICHO EVENTO.----------

QUINTO.- EL DÍA **14 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS 09:00 HORAS**, SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO- ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LICITACIÓN SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, ASI COMO LA DOCUMENTACION LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.2 LA CONVOCATORIA.----------

SEXTO.- EL DÍA **16 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS 14:30 HORAS**, SE REALIZO DIFERIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO PARA EL DIA **22 DE ABRIL DEL 2025 A LAS 14:30 HORAS.**----------

SEPTIMO.- EL DÍA **22 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS 14:30 HORAS**, SE REALIZO DIFERIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO PARA EL DIA **23 DE ABRIL DEL 2025 A LAS 14:30 HORAS.**----------

OCTAVO.- EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (CUENTA 51351005) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE EL ÁREA CONTRATANTE HA RECIBIDO LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A ÉSTA VERIFICAR, A TRAVES DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SEA LA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO Y QUE, EN EL CASO, DE QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE SE PRESUMA FALSEDAD SOBRE ALGUNA PROPOSICIÓN, LO COMUNIQUE AL OIC, EN TERMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL PENULTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 60, DE LA LAASSP.

EN ESTE SENTIDO, EN TERMINOS DEL NUMERAL 4.2.2.1.15, EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES, DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE SUGIERE AL ÁREA CONTRATANTE AGOTAR EL SUPUESTO DEL PRIMER PÁRRAFO DE DICHO NUMERAL, CONSULTANDO EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA VERIFICAR QUE LOS LICITANTESQUE PRESENTARON PROPOSICIONES, NO SE ENCUENTRE INHABILITADOS.

FINALMENTE, EN TERMINOS DE LOS NUMERALES 4.39 Y 4.39.1 DE LAS POBALINES, SE INSTA A QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DEBERÁN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMIA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA A FIN DE EVITAR EL FAVORECER A ALGÚN LICITANTE, Y SE RECOMIENDA A LAS ÁREAS REQUIRENTES Y/O TÉCNICAS QUE PREVEAN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS PLAZOS A QUE REFIERE DICHAS POLITICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES DIFERIMIENTOS EN LA EMISIÓN DEL FALLO.

CONFORME CON LO ANTERIORSE DEBERÁ REVISAR EL DOF, EL DIRECTORIO DE PROVEDORES INHABILITADOS DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO, Y SI ALGÚN PARTICIPANTE SE ENCUENTRA INHABILITADO, SE DEBE HACER EL SEÑALAMIENTO AL ÁREA CONTRATANTE.

NOVENO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTUAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017. ADEMÁS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ACTO FUERON REQUERIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS PROPIAS REGLAS DE REFERENCIA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS.----------

---

----------DESARROLLO DEL EVENTO----------

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **14:30 HORAS** EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO, EL **L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO **(ÁREA CONTRATANTE),** DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)**, EL **LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA**, TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE),** EL **LIC. MARTIN YHAMEL GONZALEZ ANDRADE,** LIDER DE PROYECTO **(ÁREA CONTRATANTE)**, EL **ING. JOSE LUIS OROZCO CORONA,** JEFE DE OFICINA DE CONSERVACION **(ÁREA TECNICA)**, EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES,** TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES **(ÁREA REQUIRIENTE)**, Y EL **LIC. SERGIO MAURICIO ALVAREZ MURILLO**, REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA Y AREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES; DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES AL PRESENTE ACTO Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DE ESTE ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.----------

---

SEGUNDO.- POR PARTE DE LOS LICITANTES **NO HUBO ASISTENCIA POR SER UN EVENTO ELECTRONICO**----------

---

TERCERO.- EL **C.P. SERGIO MAURICIO ALVAREZ MURILLO** AUDITOR REPRESENTANTE DEL AREA DE AUDITORIA Y AREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES, MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALÓ QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTES Y TÉCNICA, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 37 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A) DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (CUENTA 51351005) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASI COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN, Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16, Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.----------

CUARTO.- EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN A LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA TECNICA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO.----------

QUINTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA **REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA** REALIZADA POR EL **ING. JOSE LUIS OROZCO CORONA,** JEFE DE OFICINA DE CONSERVACION **(REPRESENTANTE TECNICO)**, Y EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES **(ÁREA REQUIRENTE)**, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35,FRACCION III, 36, 36 BIS Y 37 DE LAASSP Y EL ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO Y FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA LICITACION EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO.----------

DICTAMEN TÉCNICO

	LICITANTE	PROPUESTA TÉCNICA
1	**CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERIA MÉDICA, S.A. DE C.V. / R.F.C. CSI990730SW9**	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **NO CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN EL **NUMERAL 4** INCISO **C), F),** Y **NUMERAL 9** INCISO **H),** Y **M)** DE LA CONVOCATORIA, EN ESPECIFICO LO REFERENTE AL **INCISO F)** VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO. DEL **ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES**. EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTO CONSTANCIA DE VISITA. POR LO CUAL **NO SE ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL **PUNTO 21 DEL NUMERAL 16 CAUSAS DE DESECHAMIENTO** DE LA CONVOCATORIA EN CORRELACION CON LOS ARTICULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
2	**CP SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V., / R.F.C. CSI070920RB3**	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 3, 4, 5, 9. INCISOS A) AL FF), 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA.
3	**INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. / R.F.C. IPB120112EQA**	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 3, 4, 5, 9. INCISOS A) AL FF), 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA.
4	**MICROTECNOLOGIA BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V., / R.F.C. MBM060711T36 EN PARTICIPACION CONJUNTA CON SERVICIO Y SOPORTE BIOMEDICO, S.A. DE C.V., / R.F.C. SSB100323G33**	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 3, 4, 5, 9. INCISOS A) AL FF), 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA.
5	**PAK BIOMEDLAND TECH CARE, S.A. DE C.V./ R.F.C. PBT040413CQ9**	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 3, 4, 5, 9. INCISOS A) AL FF), 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA.

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (CUENTA 51351005) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35, 36, 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 52 DE SU REGLAMENTO; **SE ACEPTAN** LAS SIGUIENTES PROPUESTAS TECNICAS EN BASE A LOS NUMERALES 4 INCISOS C) "MECANISMOS DE EVALUACION DE LAS PORPOSICIONES" DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Y DE CONFORMIDAD AL PARRAFO DE PUNTOS Y PORCENTAJES "LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y POR LO TANTO NO SER DESECHADA, **SERÁ DE CUANDO MENOS 45** (MÍNIMO REQUERIDO) DE LOS 60 MÁXIMOS DISPONIBLES QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN." RAZON POR LA CUAL **SE ACEPTA** LA PROPUESTA TECNICA DE LOS SIGUENTES LICITANTES DEBIDO A QUE SUS PROPUESTAS TECNICAS DE PUNTUACIÓN O PORCENTAJE RESULTARON **SOLVENTES** TECNICAMENTE PARA LA CONVOCANTE.----------

EVALUACIÓN TÉCNICA
LICITANTE: 2.- CP SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V., / R.F.C. CSI070920RB3

Porcentaje para considerar como solvente la propuesta	Propuesta técnica / Rubros	Subrubro y documento a presentar		Criterio que deberá acreditar el participante y documentación a presentar.	Puntos máximos acumulables a obtener	Porcentaje máximo a obtener	
La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 (mínimo requerido) de los 60 máximos disponibles que se pueden obtener en su evaluación	A) capacidad del participante	A-1) capacidad de recursos humanos	A-1.1) experiencia en asuntos relacionados	Para los ingenieros de servicio y demás profesionales técnicos, se asignará 3.00 puntos al participante cuyo promedio de experiencia acreditada sea mayor. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor tiempo, se determinará con regla de tres simple. Presentando curriculum vitae del personal propuesto para dirigir, coordinar y ejecutar los servicios propuestos en la materia que nos ocupa **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"** La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de personal con curriculum vitae, se determinara con regla de tres simple.	3.00%	12%	1.35
			A-1.2) experiencia en asuntos relacionados competencia o habilidad en el trabajo	Se otorgarán (7) puntos al participante que compruebe: Listado con mayor cantidad de ingenieros y/o técnicos propuestos para la ejecución de los servicios anexando de cada personal propuesto copia de constancias, certificados y/o diplomas de capacitación específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de personal con constancias, certificados y/o diplomas de capacitación específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar, se determinará con regla de tres simple.	7%		4.67
			A-1.3) dominio de herramientas relacionadas con el servicio	Se le otorgará una ponderación de (2) puntos establecidos para este subrubro, a los participantes que presenten: 1. Manual de servicio de cada uno de los equipos de las diferentes marcas y modelos establecidas en el presente Anexo-Técnico. 2- Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario en hoja membretada y debidamente firmada, donde especifique que dicho participante cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas, de acuerdo al manual de fabricante, de la partida a licitar. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de requisitos será la siguiente: si presenta únicamente el manual del fabricante 1 punto, si presenta únicamente carta de apoyo del fabricante de la marca del equipo a licitar 1 punto.	2.00%		2.00
		A-2) capacidad	A-2.1) capacidad económica	Se otorgará (3) puntos para este subrubro al	3%	10%	3.00

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (CUENTA 51351005) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

		económica y de equipamiento		participante que compruebe con su última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada por el participante ante la secretaria, donde se compruebe el capital contable requerido, debiendo anexar copia de su cedula profesional e identificación oficial			
			A-2.2) capacidad de equipamiento	Los participantes deberán acreditar en este punto las herramientas para pruebas y calibración, equipos o instrumental que utilizarán en la prestación del servicio motivo de esta contratación de acuerdo con la lista siguiente: 1) Analizador de ventilación 2) Analizador de oxigeno 3)Equipo de medición de seguridad eléctrica Se otorgarán (7) puntos al participante que presente: el mayor número de equipos enlistados en el cuadro superior con su certificado vigente de cada rubro (debiendo presentar como mínimo 1 equipo de cada punto enlistado de la partida que desee participar) de acuerdo al inciso d) y f) de los presentes términos y condiciones. Los certificados deberán estar vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standerdization para los equipos que serán utilizados en las mediciones, calibraciones y/o pruebas de cada uno de los equipos a licitar descritos en el anexo técnico (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos). La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de equipos calibrados, se determinara con regla de tres simple.	7%		4.20
		A- 3) personas con discapacidad		Se otorgarán (1) punto, al participante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad. A los participantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presentó el mayor número de personas discapacitadas	1%	1%	-
		A- 4) clasificación mipymes		Formato para la manifestación que deberán presentar los participantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas sobre la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.	1%	1%	1.00
	B) Experiencia y especialidad del participante en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A	B-1) Tiempo dando servicios con las características específicas con los volúmenes y condiciones similares a los requeridos en esta licitación (meses y años de experiencia) Si no presenta o acredita ningún contrato		Si presenta copia o acredita un contrato con las características técnicas de la partida a licitar en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO	Si presenta copia o acredita dos contratos con las cara erísticas técnicas de la partida a licitar en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS" (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)	Si presenta copia o acredita tres o más contratos con las cara erísticas técnicas de la partida a licitar en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS" (con antigüedad no mayor a 1 año del presente	9.00	9.00

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (CUENTA 51351005) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

	VENTILADORES VOLUMETRICOS"	calificación de este rublo es "0"%		DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS" (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)		ejercicio fiscal)		
				3%	6%	9%		
		B2) número de contratos o documentos con los que el participante puede acreditar del servicio con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación, si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rubro es "0"%		Si presenta copia o acredita un contrato con volúmenes similares en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS", con volúmenes similares de los servicios solicitados en el Anexo Técnico	Si presenta copia o acredita dos contratos volúmenes similares en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS", con volúmenes similares de los servicios solicitados en el Anexo Técnico	Si presenta copia o acredita tres o más contratos volúmenes similares en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS", con volúmenes similares de los servicios solicitados en el Anexo Técnico	9.00	9.00
				3%	6%	9%		
	C) propuesta de trabajo	C1) metodología para la prestación del servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"		Se otorgaran (4) puntos, solo cuando exista la descripción pormenorizada (metodología) del procedimiento para prestar el servicio requerido en la convocatoria referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS", debiendo describir la totalidad de las actividades, incluyendo en su caso su actividades y sub su actividades, que habrán de desarrollarse para cumplir con la prestación del servicio, además será necesario describir las características y cantidad de las refacciones instaladas.		4%	8%	4.00
		C2) plan de trabajo propuesto por el participante		El participante deberá presentar el plan de trabajo propuesto para la prestación de los "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"		2%		2.00

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx

2025 Año de La Mujer Indígena

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (CUENTA 51351005) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

		C3) esquema estructural de la organización de los recursos humanos		El participante deberá presentar el esquema estructural de los recursos humanos propuestos para la prestación de los "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS". Debiendo entregar una relación detallada (organigrama) del personal de la empresa que utilizara para la prestación del servicio, debiendo definir las funciones y responsabilidades asignadas a cada una de las personas que intervienen en el proceso	2%		2.00
	D) cumplimiento de contratos en los "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"	D-1) contratos relativos a los servicios solicitados con su respectiva cancelación de la fianza o manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, si no presenta o acredita ninguna liberación de fianza calificación de este rubro es "0"%		Para el o los participantes que hayan presentado el mayor número de constancias de liberación de fianza de contratos cumplidos satisfactoriamente de la partida a licitar (en "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS", se asignaran la puntuación de 10 puntos como máximo, al resto de los participantes se les asignara la puntuación proporcional, mediante regla de tres, de acuerdo al número de constancias de contratos cumplidos satisfactoriamente	10%	10%	2.94
Tpt	Propuesta técnica					PUNTUACION TOTAL	45.16

LICITANTE: 3.- INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. / R.F.C. IPB120112EQA

Porcentaje para considerar como solvente la propuesta	Propuesta técnica / Rubros	Subrubro y documento a presentar		Criterio que deberá acreditar el participante y documentación a presentar.	Puntos máximos acumulables a obtener	Porcentaje máximo a obtener	
La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando	A) capacidad del participante	A-1) capacidad de recursos humanos	A-1.1) experiencia en asuntos relacionados	Para los ingenieros de servicio y demás profesionales técnicos, se asignará 3.00 puntos al participante cuyo promedio de experiencia acreditada sea mayor. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor tiempo, se determinará con regla de tres simple. Presentando curriculum vitae del personal propuesto para dirigir, coordinar y ejecutar los servicios propuestos en la materia que nos ocupa "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS" La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de personal con curriculum vitae, se determinara con regla de tres simple.	3.00%	12%	1.89
			A-1.2) experiencia en asuntos relacionados competencia o habilidad en el trabajo	Se otorgarán (7) puntos al participante que compruebe: Listado con mayor cantidad de ingenieros y/o técnicos propuestos para la ejecución de los servicios anexando de cada personal propuesto copia de	7%		7.00

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (CUENTA 51351005) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

menos 45 (mínimo requerido) de los 60 máximos disponibles que se pueden obtener en su evaluación				constancias, certificados y/o diplomas de capacitación específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de personal con constancias, certificados y/o diplomas de capacitación específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar, se determinará con regla de tres simple.			
			A-1.3) dominio de herramientas relacionadas con el servicio	Se le otorgará una ponderación de (2) puntos establecidos para este subrubro, a los participantes que presenten: 1. Manual de servicio de cada uno de los equipos de las diferentes marcas y modelos establecidas en el presente Anexo-Técnico. 2- Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario en hoja membretada y debidamente firmada, donde especifique que dicho participante cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas, de acuerdo al manual de fabricante, de la partida a licitar. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de requisitos será la siguiente: si presenta únicamente el manual del fabricante 1 punto, si presenta únicamente carta de apoyo del fabricante de la marca del equipo a licitar 1 punto.	2.00%		2.00
		A-2) capacidad económica y de equipamiento	A-2.1) capacidad económica	Se otorgará (3) puntos para este subrubro al participante que compruebe con su última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada por el participante ante la secretaria, donde se compruebe el capital contable requerido, debiendo anexar copia de su cedula profesional e identificación oficial	3%	10%	3.00
			A-2.2) capacidad de equipamiento	Los participantes deberán acreditar en este punto las herramientas para pruebas y calibración, equipos o instrumental que utilizarán en la prestación del servicio motivo de esta contratación de acuerdo con la lista siguiente: 1) Analizador de ventilación 2) Analizador de oxigeno 3)Equipo de medición de seguridad eléctrica Se otorgarán (7) puntos al participante que presente: el mayor número de equipos enlistados en el cuadro superior con su certificado vigente de cada rubro (debiendo presentar como mínimo 1 equipo de cada punto enlistado de la partida que desee participar) de acuerdo al inciso d) y f) de los presentes términos y condiciones. Los certificados deberán estar vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standerdization para los equipos que serán utilizados en las mediciones, calibraciones y/o pruebas de cada uno de los equipos a licitar descritos en el anexo técnico (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos). La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de equipos calibrados, se determinara con regla de tres simple.	7%		5.60
		A- 3) personas con discapacidad		Se otorgarán (1) punto, al participante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad. A los participantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de	1%	1%	-

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (CUENTA 51351005) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

				aplicar regla de tres simple, a partir del que presentó el mayor número de personas discapacitadas				
		A- 4) clasificación mipymes		Formato para la manifestación que deberán presentar los participantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas sobre la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.	1%	1%	1.00
	B) Experiencia y especialidad del participante en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"	B-1) Tiempo dando servicios con las caracterísiticas específicas con los volúmenes y condiciones similares a los requeridos en esta licitación (meses y años de experiencia)		Si presenta copia o acredita un contrato con las características técnicas de la partida a licitar en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS" (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)	Si presenta copia o acredita dos contratos con las cara erísticas técnicas de la partida a licitar en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS" (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)	Si presenta copia o acredita tres o más contratos con las cara erísticas técnicas de la partida a licitar en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS" (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)	9.00	9.00
		Si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rublo es "0"%		3%	6%	9%		
		B2) número de contratos o documentos con los que el participante puede acreditar del servicio con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación, si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este		Si presenta copia o acredita un contrato con volúmenes similares en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS", con volúmenes similares de	Si presenta copia o acredita dos contratos volúmenes similares en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS", con volúmenes similares de los servicios solicitados en el Anexo Técnico	Si presenta copia o acredita tres o más contratos volúmenes similares en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS", con volúmenes similares de los servicios solicitados en el Anexo Técnico	9.00	9.00

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (CUENTA 51351005) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

		rubro es "0"%		los servicios solicitados en el Anexo Técnico				
				3%	6%	9%		
	C) propuesta de trabajo	C1) metodología para la prestación del servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"		Se otorgaran (4) puntos, solo cuando exista la descripción pormenorizada (metodología) del procedimiento para prestar el servicio requerido en la convocatoria referente al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"**, debiendo describir la totalidad de las actividades, incluyendo en su caso su actividades y sub su actividades, que habrán de desarrollarse para cumplir con la prestación del servicio, además será necesario describir las características y cantidad de las refacciones instaladas.	4%	8%	4.00
		C2) plan de trabajo propuesto por el participante		El participante deberá presentar el plan de trabajo propuesto para la prestación de los **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"**	2%		2.00
		C3) esquema estructural de la organización de los recursos humanos		El participante deberá presentar el esquema estructural de los recursos humanos propuestos para la prestación de los **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"**. Debiendo entregar una relación detallada (organigrama) del personal de la empresa que utilizara para la prestación del servicio, debiendo definir las funciones y responsabilidades asignadas a cada una de las personas que intervienen en el proceso	2%		2.00
	D) cumplimiento de contratos en los **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"**	D-1) contratos relativos a los servicios solicitados con su respectiva cancelación de la fianza o manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, si no presenta o acredita ninguna liberación de		Para el o los participantes que hayan presentado el mayor número de constancias de liberación de fianza de contratos cumplidos satisfactoriamente de la partida a licitar (en **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"**, se asignaran la puntuación de 10 puntos como máximo, al resto de los participantes se les asignara la puntuación proporcional, mediante regla de tres, de acuerdo al número de constancias de contratos cumplidos satisfactoriamente	10%	10%	1.76

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (CUENTA 51351005) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

		fianza calificación de este rubro es "0"%					
Tpt	Propuesta técnica				PUNTUACION TOTAL		48.25

LICITANTE: 4.- MICROTECNOLOGIA BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V., / R.F.C. MBM060711T36
EN PARTICIPACION CONJUNTA CON SERVICIO Y SOPORTE BIOMEDICO, S.A. DE C.V., / R.F.C. SSB100323G33

Porcentaje para considerar como solvente la propuesta	Propuesta técnica / Rubros	Subrubro y documento a presentar		Criterio que deberá acreditar el participante y documentación a presentar.	Puntos máximos acumulables a obtener	Porcentaje máximo a obtener	
La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 (mínimo requerido) de los 60 máximos disponibles que se pueden obtener en su evaluación	A) capacidad del participante	A-1) capacidad de recursos humanos	A-1.1) experiencia en asuntos relacionados	Para los ingenieros de servicio y demás profesionales técnicos, se asignará 3.00 puntos al participante cuyo promedio de experiencia acreditada sea mayor. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor tiempo, se determinará con regla de tres simple. Presentando curriculum vitae del personal propuesto para dirigir, coordinar y ejecutar los servicios propuestos en la materia que nos ocupa "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS" La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de personal con curriculum vitae, se determinara con regla de tres simple.	3.00%	12%	2.08
			A-1.2) experiencia en asuntos relacionados competencia o habilidad en el trabajo	Se otorgarán (7) puntos al participante que compruebe: Listado con mayor cantidad de ingenieros y/o técnicos propuestos para la ejecución de los servicios anexando de cada personal propuesto copia de constancias, certificados y/o diplomas de capacitación específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de personal con constancias, certificados y/o diplomas de capacitación específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar, se determinará con regla de tres simple.	7%		7.00
			A-1.3) dominio de herramientas relacionadas con el servicio	Se le otorgará una ponderación de (2) puntos establecidos para este subrubro, a los participantes que presenten: 1. Manual de servicio de cada uno de los equipos de las diferentes marcas y modelos establecidas en el presente Anexo-Técnico. 2- Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario en hoja membretada y debidamente firmada, donde especifique que dicho participante cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas, de acuerdo al manual de fabricante, de la partida a licitar. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de requisitos será la siguiente: si presenta únicamente el manual del fabricante 1 punto, si presenta únicamente carta de apoyo del fabricante de la marca del equipo a licitar 1 punto.	2.00%		2.00
		A-2) capacidad	A-2.1) capacidad económica	Se otorgará (3) puntos para este subrubro al participante que compruebe con su última declaración	3%	10%	3.00

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (CUENTA 51351005) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

		económica y de equipamiento		fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada por el participante ante la secretaria, donde se compruebe el capital contable requerido, debiendo anexar copia de su cedula profesional e identificación oficial				
			A-2.2) capacidad de equipamiento	Los participantes deberán acreditar en este punto las herramientas para pruebas y calibración, equipos o instrumental que utilizarán en la prestación del servicio motivo de esta contratación de acuerdo con la lista siguiente: 1) Analizador de ventilación 2) Analizador de oxigeno 3)Equipo de medición de seguridad eléctrica Se otorgarán (7) puntos al participante que presente: el mayor número de equipos enlistados en el cuadro superior con su certificado vigente de cada rubro (debiendo presentar como mínimo 1 equipo de cada punto enlistado de la partida que desee participar) de acuerdo al inciso d) y f) de los presentes términos y condiciones. Los certificados deberán estar vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standerdization para los equipos que serán utilizados en las mediciones, calibraciones y/o pruebas de cada uno de los equipos a licitar descritos en el anexo técnico (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos). La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de equipos calibrados, se determinara con regla de tres simple.	7%		7.00
		A- 3) personas con discapacidad		Se otorgarán (1) punto, al participante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad. A los participantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presentó el mayor número de personas discapacitadas	1%	1%	-
		A- 4) clasificación mipymes		Formato para la manifestación que deberán presentar los participantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas sobre la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.	1%	1%	1.00
	B) Experiencia y especialidad del participante en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADOR	B-1) Tiempo dando servicios con las caracterísiticas específicas con los volúmenes y condiciones similares a los requeridos en esta licitación (meses y años de experiencia)		Si presenta copia o acredita un contrato con las características técnicas de la partida a licitar en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE	Si presenta copia o acredita dos contratos con las cara erísticas técnicas de la partida a licitar en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS" (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)	Si presenta copia o acredita tres o más contratos con las cara erísticas técnicas de la partida a licitar en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS" (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)	9.00	9.00
		Si no presenta o						

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (CUENTA 51351005) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

	ES VOLUMETRICOS"	acredita ningún contrato calificación de este rublo es "0"%		REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS" (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)				
				3%	6%	9%		
		B2) número de contratos o documentos con los que el participante puede acreditar d el servicio con volúmenes similares de los servicios so licitados en la presente lici tación, si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rubro es "0"%		Si presenta copia o acredita un contrato con volúmenes similares en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS", con volúmenes similares de los servicios s olicitados en el Anexo Técnico	Si presenta copia o acredita dos contratos volúmenes similares en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS", con volúmenes similares de los servicios solicitados en el Anexo Técnico	Si presenta copia o acredita tres o más contratos volúmenes similares en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS", con volúmenes similares de los servicios solicitados en el Anexo Técnico	9.00	9.00
				3%	6%	9%		
	C) propuesta de trabajo	C1) metodología para la prestación del servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"		Se otorgaran (4) puntos, solo cuando exista la descripción pormenorizada (metodología) del procedimiento para prestar el servicio requerido en la convocatoria referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS", debiendo describir la totalidad de las actividades, incluyendo en su caso su actividades y sub su actividades, que habrán de desarrollarse para cumplir con la prestación del servicio, además será necesario describir las características y cantidad de las refacciones instaladas.		4%	8%	4.00
		C2) plan de		El participante deberá presentar el plan de trabajo		2%		2.00

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (CUENTA 51351005) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

		trabajo propuesto por el participante		propuesto para la prestación de los "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"			
		C3) esquema estructural de la organización de los recursos humanos		El participante deberá presentar el esquema estructural de los recursos humanos propuestos para la prestación de los "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS". Debiendo entregar una relación detallada (organigrama) del personal de la empresa que utilizara para la prestación del servicio, debiendo definir las funciones y responsabilidades asignadas a cada una de las personas que intervienen en el proceso	2%		2.00
	D) cumplimiento de contratos en los "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"	D-1) contratos relativos a los servicios solicitados con su respectiva cancelación de la fianza o manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, si no presenta o acredita ninguna liberación de fianza calificación de este rubro es "0"%		Para el o los participantes que hayan presentado el mayor número de constancias de liberación de fianza de contratos cumplidos satisfactoriamente de la partida a licitar (en "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS", se asignaran la puntuación de 10 puntos como máximo, al resto de los participantes se les asignara la puntuación proporcional, mediante regla de tres, de acuerdo al número de constancias de contratos cumplidos satisfactoriamente	10%	10%	3.52
	Propuesta técnica					PUNTUACION TOTAL	**51.60**
Tpt							

LICITANTE: 5.- PAK BIOMEDLAND TECH CARE, S.A. DE C.V./ R.F.C. PBT040413CQ9

Porcentaje para considerar como solvente la propuesta	Propuesta técnica / Rubros	Subrubro y documento a presentar		Criterio que deberá acreditar el participante y documentación a presentar.	Puntos máximos acumulables a obtener	Porcentaje máximo a obtener	
La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser	A) capacidad del participante	A-1) capacidad de recursos humanos	A-1.1) experiencia en asuntos relacionados	Para los ingenieros de servicio y demás profesionales técnicos, se asignará 3.00 puntos al participante cuyo promedio de experiencia acreditada sea mayor. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor tiempo, se determinará con regla de tres simple. Presentando curriculum vitae del personal propuesto para dirigir, coordinar y ejecutar los servicios propuestos en la materia que nos ocupa "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A	**3.00%**	12%	1.44

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (CUENTA 51351005) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 (mínimo requerido) de los 60 máximos disponibles que se pueden obtener en su evaluación				VENTILADORES VOLUMETRICOS* La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de personal con curriculum vitae, se determinara con regla de tres simple.			
			A-1.2) experiencia en asuntos relacionados competencia o habilidad en el trabajo	Se otorgarán (7) puntos al participante que compruebe: Listado con mayor cantidad de ingenieros y/o técnicos propuestos para la ejecución de los servicios anexando de cada personal propuesto copia de constancias, certificados y/o diplomas de capacitación específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de personal con constancias, certificados y/o diplomas de capacitación específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar, se determinará con regla de tres simple.	7%		6.22
			A-1.3) dominio de herramientas relacionadas con el servicio	Se le otorgará una ponderación de (2) puntos establecidos para este subrubro, a los participantes que presenten: 1. Manual de servicio de cada uno de los equipos de las diferentes marcas y modelos establecidas en el presente Anexo-Técnico. 2- Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario en hoja membretada y debidamente firmada, donde especifique que dicho participante cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas, de acuerdo al manual de fabricante, de la partida a licitar. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de requisitos será la siguiente: si presenta únicamente el manual del fabricante 1 punto, si presenta únicamente carta de apoyo del fabricante de la marca del equipo a licitar 1 punto.	2.00%		2.00
		A-2) capacidad económica y de equipamiento	A-2.1) capacidad económica	Se otorgará (3) puntos para este subrubro al participante que compruebe con su última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada por el participante ante la secretaria, donde se compruebe el capital contable requerido, debiendo anexar copia de su cedula profesional e identificación oficial	3%	10%	3.00
			A-2.2) capacidad de equipamiento	Los participantes deberán acreditar en este punto las herramientas para pruebas y calibración, equipos o instrumental que utilizarán en la prestación del servicio motivo de esta contratación de acuerdo con la lista siguiente: 1) Analizador de ventilación 2) Analizador de oxigeno 3)Equipo de medición de seguridad eléctrica Se otorgarán (7) puntos al participante que presente: el mayor número de equipos enlistados en el cuadro superior con su certificado vigente de cada rubro (debiendo presentar como mínimo 1 equipo de cada punto enlistado de la partida que desee participar) de acuerdo al inciso d) y f) de los presentes términos y condiciones. Los certificados deberán estar vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standerdization para los equipos que serán utilizados en las mediciones, calibraciones y/o pruebas de cada uno de los equipos a licitar descritos en el anexo técnico (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto	7%		6.30

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (CUENTA 51351005) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

				para corroborar la veracidad de dichos documentos). La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de equipos calibrados, se determinara con regla de tres simple.				
		A- 3) personas con discapacidad		Se otorgarán (1) punto, al participante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad. A los participantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presentó el mayor número de personas discapacitadas		1%	1%	1.00
		A- 4) clasificación mipymes		Formato para la manifestación que deberán presentar los participantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas sobre la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.		1%	1%	1.00
	B) Experiencia y especialidad del participante en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"	B-1) Tiempo dando servicios con las características específicas con los volúmenes y condiciones similares a los requeridos en esta licitación (meses y años de experiencia)		Si presenta copia o acredita un contrato con las características técnicas de la partida a licitar en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS" (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)	Si presenta copia o acredita dos contratos con las cara erísticas técnicas de la partida a licitar en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS" (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)	Si presenta copia o acredita tres o más contratos con las cara erísticas técnicas de la partida a licitar en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS" (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)	9.00	6.00
		Si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rublo es "0"%						
				3%	6%	9%		
		B2) número de contratos o documentos con los que el participante puede acreditar del servicio con volúmenes similares de los servicios solicitados en la		Si presenta copia o acredita un contrato con volúmenes similares en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE	Si presenta copia o acredita dos contratos volúmenes similares en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS", con volúmenes similares de los servicios solicitados en el Anexo Técnico	Si presenta copia o acredita tres o más contratos volúmenes similares en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS", con volúmenes similares de los servicios solicitados en el Anexo Técnico	9.00	9.00

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (CUENTA 51351005) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

		presente licitación, si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rubro es "0"%		REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS", con volúmenes similares de los servicios solicitados en el Anexo Técnico				
				3%	6%	9%		
	C) propuesta de trabajo	C1) metodología para la prestación del servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"		Se otorgaran (4) puntos, solo cuando exista la descripción pormenorizada (metodología) del procedimiento para prestar el servicio requerido en la convocatoria referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS", debiendo describir la totalidad de las actividades, incluyendo en su caso su actividades y sub su actividades, que habrán de desarrollarse para cumplir con la prestación del servicio, además será necesario describir las características y cantidad de las refacciones instaladas.	4%	8%	4.00
		C2) plan de trabajo propuesto por el participante		El participante deberá presentar el plan de trabajo propuesto para la prestación de los "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"	2%		2.00
		C3) esquema estructural de la organización de los recursos humanos		El participante deberá presentar el esquema estructural de los recursos humanos propuestos para la prestación de los "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS". Debiendo entregar una relación detallada (organigrama) del personal de la empresa que utilizara para la prestación del servicio, debiendo definir las funciones y responsabilidades asignadas a cada una de las personas que intervienen en el proceso	2%		2.00
	D) cumplimiento de contratos en los "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCION	D-1) contratos relativos a los servicios solicitados con su respectiva cancelación de la fianza o manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total d		Para el o los participantes que hayan presentado el mayor número de constancias de liberación de fianza de contratos cumplidos satisfactoriamente de la partida a licitar (en "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS", se asignaran la puntuación de 10 puntos como máximo, al resto de los participantes se les asignara la puntuación proporcional, mediante regla de tres, de acuerdo al número de constancias de contratos cumplidos satisfactoriamente	10%	10%	1.76

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx

2025 Año de La Mujer Indígena

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (CUENTA 51351005) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

	ES A VENTILADORES VOLUMETRICOS"	e las obligaciones contractuales, si no presenta o acredita ninguna liberación de fianza calificación de este rubro es "0"%					
Tpt	Propuesta técnica				PUNTUACION TOTAL		45.72

SEPTIMO.- DERIVADO DE LOS RESULTADOS DEL DICTAMEN TÉCNICO ANTERIOR SE PROCEDE A LA **ASIGNACIÓN DE LAS UNIDADES PORCENTUALES** DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS QUE RESULTARON SOLVENTES Y ECONOMICAS; ASÍ COMO EL RESULTADO DEL PORCENTAJE TOTAL DEL LICITANTE, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:----------

N°	LICITANTE (RAZON SOCIAL)	PARTIDA PROPUESTA	TOTAL DE LA SUMA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE COMPRASMX DE LOS PRECIOS UNITARIOS SIN I.V.A.	PUNTOS OBTENIDOS EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA	PUNTOS OBTENIDOS DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA	PUNTUACION TOTAL (SUMA EVALUACION TECNICA MAS EVALUACION ECONOMICA
2	**CP SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V., / R.F.C. CSI070920RB3**	PARTIDA 1	$3,030,980.00	45.16%	33.65%	**78.81%**
3	**INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. / R.F.C. IPB120112EQA**	PARTIDA 1	$4,220,000.00	48.25%	24.17%	**72.42%**
4	**MICROTECNOLOGIA BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V., / R.F.C. MBM060711T36 EN PARTICIPACION CONJUNTA CON SERVICIO Y SOPORTE BIOMEDICO, S.A. DE C.V., / R.F.C. SSB100323G33**	PARTIDA 1	$3,900,000.00	51.60%	26.15%	**77.75%**
5	**PAK BIOMEDLAND TECH CARE, S.A. DE C.V. / R.F.C. PBT040413CQ9**	PARTIDA 1	$2,550,000.00	45.72%	40.00%	**85.72%**

NOTA.-	FUNDAMENTO DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA (FORMULA): DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO SEGUNDO, SECCIÓN CUARTA, NUMERAL DÉCIMO, FRACCIÓN II DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OCTAVO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA, EL LICITANTE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DEL RESULTADO DEL DICTAMEN ANTERIOR SE EMITE EL FALLO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA **OFERTA ACEPTADA** DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 INCISO C), DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DIA **14 DE ABRIL DEL 2025** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 35 FRACCION III,36, 36 BIS FRACCIÓN I, Y 37, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO A LOS ARTICULOS 39 FRACCIÓN IV, FRACCIÓN VI INCISOS E), F) Y SEGUNDO PARRAFO, 51 Y 52 DE SU REGLAMENTO, SE DA A CONOCER EL RESULTADO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:----------

ASIGNACIÓN

LICITANTE: 5.- PAK BIOMEDLAND TECH CARE, S.A. DE C.V./ R.F.C. PBT040413CQ9
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N02525-090-00

PARTIDA	No. de Equipo	CUCOP	Descripción	Marca	Modelo	Unidad Medica	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE MAX SIN I.V.A

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (CUENTA 51351005) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

1	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV35045	GE /VERSAMED	i VENT 201	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV35048	GE /VERSAMED	i VENT 201	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV34411	GE /VERSAMED	i VENT 201	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV35009	GE /VERSAMED	i VENT 201	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV34414	GE /VERSAMED	i VENT 201	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV34410	GE /VERSAMED	i VENT 201	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT624	MEDICA D	SMART	HGZ 04 ZAMORA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10133	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10135	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (CUENTA 51351005) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

1	10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10104	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10140	MEDICA D	SMART	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10142	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10148	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10141	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT457	MEDICA D	SMART	HGZ 04 ZAMORA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	16	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT625	MEDICA D	SMART	HGZ 04 ZAMORA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	17	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT297	MEDICA D	SMART	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT298	MEDICA D	SMART	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT492	MEDICA D	SMART	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (CUENTA 51351005) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

1	20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10128	MEDICA D	SMART	HGZ12 LAZARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10122	MEDICA D	SMART	HGZ12 LAZARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10138	MEDICA D	SMART	HGZ12 LAZARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - NEWPORT, MODELO - HT70, N.S. - N17HT720920892	NEWPORT	HT70	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - NEWPORT, MODELO - HT70 PLUS, N.S. - N17HT720920910	NEWPORT	HT70	HGSZ 17 LOS REYES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	25	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA MECÁNICO, MARCA - RESPIRONICS INC./ PHILIPS, MODELO - BI-PAP VISION, N.S. - 102896	PHILIPS	BI-PAP VISION	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	26	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130698848	RESMED	STELLAR 150	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	27	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130830843	RESMED	STELLAR 150	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	28	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130830859	RESMED	STELLAR 150	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	29	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO,	SECHRIST	IV100B	HGZ12 LAZARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (CUENTA 51351005) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

			MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 7006									
1	30	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 6996	SECHRIST	IV100B	HGZ12 LAZARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	31	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 9778	SECHRIST	IV100B	HGZ12 LAZARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	32	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SIEMENS, MODELO - SERVO300, N.S. - 16290	SIEMENS	SERVO300	HGZ12 LAZARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	33	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - VIASYS HEALTHCARE, MODELO - AVEA, N.S. - 3501002105	VIASYS	HEALTHCARE	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	34	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - BIRD, MODELO - AVS III, N.S. - ACHI-1986	BIRD	AVS III	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	35	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - BMD (Bio-med devices), MODELO - Crossvent, N.S. - 313200 CAP / 215111E4	BMD	CROSSVENT	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	36	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO - OXYLOG 1000, N.S. - SRZC-0140	DRAGER	OXYLOG 1000	UMAA MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	37	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO NEONATAL, MARCA - EVENT, MODELO - INSPIRATION, N.S. - 87000676	EVENT	INSPIRATION	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	38	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO, MARCA - EVENT, MODELO - INSPIRATION, N.S. - 87000678	EVENT	INSPIRATION	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	39	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - HAMILTON MEDICAL, MODELO - GALILEO, N.S. - 2160	HAMILTON	GALILEO	HGZ 02 ZACAPU	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (CUENTA 51351005) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

1	40	35400003	VENTILADOR VOLUMÉTRICO DE ALTA FRECUENCIA MARCA:LÖWENSTEIN; MODELO: LEON PLUS; NS:	LÖWENSTEIN	LEON PLUS	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	41	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - MAGNAMED, MODELO - OXYMAG, N.S. - 2013 – 2180	MAGNAMED	OXYMAG	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	42	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO – EVITA V300, N.S. ASMM-0089	DRAGER	EVITA V300	HGZ 02 ZACAPU	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	43	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: MEDICA MODELO: SMART N.S: 2020SMT478	MEDICA	SMART	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	44	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: MEDICA MODELO: SMART N.S: 2020SMT626	MEDICA	SMART	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	45	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: MEDICA MODELO: SMART N.S: 2020SMT633	MEDICA	SMART	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	46	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: WILAMED MODELO: INTENSA MTV1000 N.S: MTV1KTA1G0771	WILAMED	INTENSA MTV1000	HGZ 04 ZAMORA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	47	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: WILAMED MODELO: INTENSA MTV1000 N.S: MTV1KTA1G0782	WILAMED	INTENSA MTV1000	HGZ 04 ZAMORA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	48	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO DE TRASLADO, MARCA: GENERAL ELECTRIC MODELO: FALCO 202 N.S: 57867 NNI: 201980009104	GENERAL ELECTRIC	FALCO 202	HGSZ 9 APATZINGAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	49	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO DE TRASLADO, MARCA: GENERAL ELECTRIC MODELO: FALCO 202 N.S: 57865 NNI: 201980009105	GENERAL ELECTRIC	FALCO 202	HGSZ 9 APATZINGAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	50	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO,	DRAGER	EVITA V300	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (CUENTA 51351005) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

			MARCA- DRAGER, MODELO EVITA V300, SERIE- ASMM-0077									
1	51	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA- MEDICA D, MODELO, SERIE- 2020SMT523	MEDICA D	SMART	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	52	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: DRAGUER MODELO: SAVINA N.S: ASAD 0178	DRAGER	SAVINA	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	53	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: DRAGUER MODELO: SAVINA N.S: ASAD 0179	DRAGER	SAVINA	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	54	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: DRAGUER MODELO: SAVINA N.S: ASAD 0280	DRAGER	SAVINA	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	55	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: DRAGUER MODELO: SAVINA N.S: ASAD 0295	DRAGER	SAVINA	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	56	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: DRAGUER MODELO: EVITA V300 N.S: ASMM 0069	DRAGER	EVITA V300	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	57	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: DRAGUER MODELO: SAVINA N.S: ASKL 0052	DRAGER	SAVINA	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	58	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: VIASYS VYAIRE MODELO: AVEA N.S: AEV02460	VIASYS VYAIRE	AVEA	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	59	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: VIASYS VYAIRE MODELO: AVEA N.S: AEV02464	VIASYS VYAIRE	AVEA	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	60	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: VYAIRE CAREFUSION MODELO: TBIRD VELA DIAMOND - N.S: BGT02548	VYAIRE CAREFUSION	TBIRD VELA DIAMOND	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	61	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)	VYAIRE CAREFUSION	TBIRD VELA DIAMOND	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (CUENTA 51351005) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

			VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: VYAIRE CAREFUSION MODELO: TBIRD VELA DIAMOND - N.S: BGT02740									
1	62	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA: WILAMED MODELO: MTV1000 N.S: MTV1K5A1C0058	WILAMED	MTV1000	HGZ 8 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	63	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10147	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	64	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA -ACUTRONIC , MODELO - FABIAN , N.S. - AH-02073	ACUTRONIC	FABIAN	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	65	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - VYAIRE/CAREFUSIÓN, MODELO - AVEA N.S. - BJY01341	Vyaire/CareFusion	AVEA	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	66	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - VYAIRE/CAREFUSIÓN, MODELO - AVEA N.S. - BJY01340	Vyaire/CareFusion	AVEA	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	67	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - VYAIRE/CAREFUSIÓN, MODELO - LTB1200 N.S. - E84586	Vyaire/CareFusion	LTB1200	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	68	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - VYAIRE/CAREFUSIÓN, MODELO - LTB1200 N.S. - E84449	Vyaire/CareFusion	LTB1200	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	69	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO - EVITA V300 N.S. -ASMM-0076	DRAGER	EVITA V300	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	70	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (CUENTA 51351005) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

			- SMART N.S. -2020SMT502									
1	71	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART N.S. -2020SMT149	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	72	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. -0801528	MEDICA D	SMART	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	73	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. MARCA - VIASYS, MODELO - AVEA, N.S. -AEU02160	VIASYS	AVEA	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	74	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA- DRAGER, MODELO EVITA V300, SERIE- ASMM-0077	DRAGER	EVITA V300	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
1	75	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA- MEDICA D, MODELO SMART, SERIE- 2020SMT523	MEDICA D	SMART	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00
										SUBTOTAL	**$ 1,275,000.00**	**$ 2,550,000.00**
										IVA	**$ 204,000.00**	**$ 408,000.00**
										TOTAL	**$ 1,479,000.00**	**$ 2,958,000.00**

MONTO MINIMO INCLUYE IVA	MONTO MAXIMO INCLUYE IVA
$1,479,000.00	**$2,958,000.00**

NOTA: EL MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO INDICADO EN LA PRESENTE ASIGNACIÓN SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMAS QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE.

NOVENO.- EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA DE AUDITORIA Y AREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES, ASISTIÓ EL **LIC. SERGIO MAURICIO ALVAREZ MURILLO**, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOACÁN NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE SE INVITO A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIO No. 178001 150900/**0263**/2025.----------

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	1
PARTIDAS DESIERTAS	0
PARTIDAS ASIGNADAS	1
PORCENTAJE DE ASIGNACION	100%

DECIMO.- EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERA ACUDIR DENTRO DE LOS **15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE **FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS**, SE DEBERÁ DE PRESENTAR EN FORMA INMEDIATA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA **FIANZA**

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE FALLO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025,** QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (CUENTA 51351005) A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL **ARTÍCULO 32-D,** PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE $ 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO **POR EL SAT**, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR **EL INFONAVIT.**----------

----------**CIERRE DE ACTA**----------

PRIMERO.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN **SIENDO LAS 16:30 DEL DÍA 23 DE ABRIL DEL 2025**, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMÁNDOLES QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL (COMPRASMX) https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx. Y QUE APLICA PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE Y CARGO	**FIRMA**
L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISCIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. MARTIN YHAMEL GONZALEZ ANDRADE LIDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
EL **ING. JOSE LUIS OROZCO CORONA** JEFE DE OFICINA DE CONSERVACION **(ÁREA TECNICA)**	
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	
LIC. SERGIO MAURICIO ALVAREZ MURILLO REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA Y AREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES	ASISTIÓ

POR LOS PARTICULARES:
"NO HUBO ASISTENCIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO"

Anexo Cuatro (4)

"Documento de designación del Administrador del Contrato"



Oficio Número 179001 100100 / 172 /2025

Morelia Michoacán., a 24 de Febrero del 2025

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (51351005) PARA EL EJERCICIO 2025** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

> *5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:*
>
> *b) En OOAD:*
> *Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*
>
> *El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (51351005) PARA EL EJERCICIO 2025** que se requiere para el periodo a partir de la fecha de emisión de fallo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2025, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación,





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, CURP, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.

E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.

F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.

G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.
Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Conservación
Domicilio institucional;	Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000
Registro Federal de Contribuyentes;	[redacted]
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	443 324 35 51

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MANRÍQUEZ SOLÍS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales



2025 Año de La Mujer Indígena

Anexo Cinco (5)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

(Afianzadora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo “la Contratante”.

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Beneficiaria”: alberto.vidales@imss.gob.mx y sabina.perez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: _____. (*Número asignado por la "Afianzadora*")

Monto Afianzado: _____. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional**.**

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la “Afianzadora”.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto de esta póliza, que es _____ (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el “Contrato” se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

- - - - - - FIN DE TEXTO - - - - - -

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/FIRMAS DIGITALES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 6494-01178-0
Código de Seguridad: [redacted]
Folio: 1611998
Monto de la fianza: $255,000.00
Monto de este movimiento: $255,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Abril de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: PAK BIOMEDLAND TECH CARE, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AFIANZADORA:

DENOMINACIÓN SOCIAL: ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".

DOMICILIO: AVENIDA PERIFÉRICO SUR NÚMERO 4829, INTERIOR PISO 8 COL. PARQUE DEL PEDREGAL MÉXICO 14010, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO NO. 06-C00-22200/39055 DEL 18 DE JULIO DEL 2018.

EVENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-25-2025.

BENEFICIARIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DEPENDENCIA CONTRATANTE: ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE".

DOMICILIO: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA BENEFICIARIA": alberto.vidales@imss.gob.mx y sabina.perez@imss.gob.mx

FIADO:

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

LÍNEA DE VALIDACIÓN

[redacted]

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de junio de 2015 con el número CNSF-F0013-0125-2015".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/FIRMAS DIGITALES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 21 marzo 2025

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 6494-01178-0
Código de Seguridad: [redacted]
Folio: 1611998
Monto de la fianza: $255,000.00
Monto de este movimiento: $255,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Abril de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: PAK BIOMEDLAND TECH CARE, S.A. DE C.V.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: PAK BIOMEDLAND TECH CARE, S.A. DE C.V.

RFC: PBT040413CQ9.

DOMICILIO: AV. CARLOS HANK GONZÁLEZ # 50 M16 PRIMER NIVEL LOCAL "E", COLONIA FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANÁHUAC, C.P. 55210, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: 6494-01178-0.

MONTO AFIANZADO: $255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: NACIONAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: 23 DE ABRIL DE 2025.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR033N02525-090-00.

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMETRICOS, PARA UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

LÍNEA DE VALIDACIÓN

CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
NOMBRES, CODIGOS/FIRMAS DIGITALES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
CESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20-marzo-2025
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 6494-01178-0
Código de Seguridad: [redacted]
Folio: 1611998
Monto de la fianza: $255,000.00
Monto de este movimiento: $255,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Abril de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: PAK BIOMEDLAND TECH CARE, S.A. DE C.V.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025".

MONTO DEL CONTRATO: $2,550,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: NACIONAL.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 DE ABRIL DE 2025.

TIPO: SERVICIOS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA: MARÍA DE LOS ANGELES ZENDEJAS CHAPARRO.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLÁUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/FIRMAS DIGITALES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DOF 20-marzo-2025

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 6494-01178-0
Código de Seguridad: [redacted]
Folio: 1611998
Monto de la fianza: $255,000.00
Monto de este movimiento: $255,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Abril de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: PAK BIOMEDLAND TECH CARE, S.A. DE C.V.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES $255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE REPRESENTA EL 10% DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

[redacted]

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/FIRMAS DIGITALES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20 marzo 2025

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 6494-01178-0
Código de Seguridad: [redacted]
Folio: 1611998
Monto de la fianza: $255,000.00
Monto de este movimiento: $255,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Abril de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: PAK BIOMEDLAND TECH CARE, S.A. DE C.V.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. – VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. – PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/FIRMAS DIGITALES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20 marzo 2025

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 6494-01178-0
Código de Seguridad: [redacted]
Folio: 1611998
Monto de la fianza: $255,000.00
Monto de este movimiento: $255,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Abril de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: PAK BIOMEDLAND TECH CARE, S.A. DE C.V.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. – SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE CAUSE EJECTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. – COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

LÍNEA DE VALIDACIÓN

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/FIRMAS DIGITALES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 6494-01178-0
Código de Seguridad: [redacted]
Folio: 1611998
Monto de la fianza: $255,000.00
Monto de este movimiento: $255,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Abril de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: PAK BIOMEDLAND TECH CARE, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.– RECLAMACIÓN.

LA "BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. – DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

LÍNEA DE VALIDACIÓN

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/FIRMAS DIGITALES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 6494-01178-0
Código de Seguridad: [redacted]
Folio: 1611998
Monto de la fianza: $255,000.00
Monto de este movimiento: $255,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Abril de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: PAK BIOMEDLAND TECH CARE, S.A. DE C.V.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA TERCERA. – ENTREGA DE FIANZAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

LÍNEA DE VALIDACIÓN

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez trascurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegaré a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.-JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.-Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.afianzadora.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA. Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.